



Río Tercero, 29 de diciembre de 2025

ORDENANZA N° Or 4945/2025 C.D.

VISTO: La necesidad de contar con el Servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios e inertes, barrido y retirada de pequeños contenedores de 1m3., se han confeccionado los Pliegos de bases y condiciones para el proceso licitatorio.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario proveer a la correcta implementación del servicio de higiene urbana.

Que en este nuevo proceso licitatorio se mantiene la prohibición de renovación ilimitada por períodos determinados por simple decisión del Poder Ejecutivo y sin la autorización del Concejo Deliberante.

Que se mantiene la obligación de sostener la fuente de trabajo del personal conforme a los alcances, límites y condiciones del Artículo 17º 1º, salvo modificaciones en la prestación del servicio dispuestas por la Municipalidad de Río Tercero.

Que se deja establecido (y los oferentes aceptan por el solo hecho de presentarse) la posibilidad de aumentar o disminuir, por la incorporación de nuevas calles, hasta un treinta por ciento (30%) todos los servicios.

Que se exige también un "Programa de Relaciones con la Comunidad" que debería presentarse ante el área de comunicaciones municipal. Este Programa deberá indicar objetivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación.

Que los camiones utilizados para la prestación del servicio serán unidades en perfecto estado de uso y mantenimiento, deberán ser cero kilómetro y contar con sistemas de geolocalización (GPS) y cámaras a bordo en todas las unidades recolectoras (compactadoras, volcadores y camiones para reciclables).

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art.1º: APRUEBENSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de los siguientes servicios:

- a) Recolección de residuos domiciliarios húmedos, residuos secos/reciclables y residuos verdes/inertes/voluminosos.
- b) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido.

La ejecución de todos los servicios descriptos para la Higiene Urbana de la Ciudad se efectuará según un Plan de Trabajo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los servicios que se liciten se rigen por las normas del presente Pliego y atendiendo a la jerarquía prevista en el Art. 21º del Pliego de Condiciones Generales.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"1995-2025 RÍO TERCERO: MEMORIA,
VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN"

Art.2º: Las propuestas se ajustarán en un todo a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo I Plan de Trabajo y Anexo II Planilla de Desglose de Oferta que forman parte de la presente Ordenanza.

Art.3º: El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley y por los medios de difusión que correspondan.

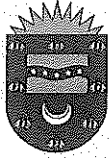
Art.4º: IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.090 Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.5º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Abg. ÁLVARO A. VILARIÑO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO



Abg. ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO



LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2025

ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

Art.1º)- PRESENTACIÓN

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, Mesa General de Entradas, Primer Piso del Palacio Municipal 9 de Septiembre, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, **hasta una hora previa al momento del acto** en dos sobres cerrados, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; este último contenido dentro del primero.

El **Sobre-Presentación** no ostentará membrete ni marca distintiva, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la Licitación que se trata, y llevará en su interior la siguiente documentación en original y duplicado:

- a) Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad.
- b) Constitución de domicilio especial y domicilio electrónico a los fines de la presente Licitación en la Ciudad de Río Tercero.
- c) Recibo de compra de los Pliegos de la Licitación, a nombre del oferente.
- d) Pliegos y Planos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- e) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta.
- f) Toda otra documentación que se solicite en el Pliego Particular y en el Pliego de Especificaciones Técnicas respectivo.
- g) Libre deuda municipal.

El **Sobre-Propuesta** contendrá únicamente la oferta (que incluya el IVA, en caso de corresponder), en las condiciones que requiera el Pliego Particular, y de Especificaciones Técnicas estando indicada en su cubierta el nombre del oferente, el número de la Licitación, la fecha de apertura que contendrá la oferta económica representativa del precio.

Art.2º) - VARIANTES

No se admitirán variantes de diseño ni tecnológicas al Proyecto Oficial.

Art.3º) – ACLARACIONES

Si el Proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los Pliegos o advirtiera algún error u omisión en la documentación técnica durante la preparación la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración al Licitante, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles respecto a la fecha de apertura, y la Municipalidad de Río Tercero comunicará a todos los adquirentes del Pliego, en el domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la aclaración, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la mencionada fecha.

Si el Proponente no formulare pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que éste conoce y acepta todos y cada uno de los elementos integrantes de la documentación del llamado a Licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

La Municipalidad de Río Tercero podrá de oficio, efectuar aclaraciones de la documentación integrante del llamado, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.



Art.4º) – DOMICILIO Y DOMICILIO ELECTRÓNICO

En el momento de retirar los Pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad de Río Tercero, para todas las comunicaciones a que hubiere lugar. Asimismo, se deberá asentar un correo electrónico al mismo efecto.

Al efectuar la oferta, el Proponente y su fiador, en su caso, deberán constituir un domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, dentro del radio de la Ciudad de Río Tercero, que indique el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

El cambio de domicilio sólo surtirá efecto a partir de la notificación fehaciente al Comitente.

Art.5º) - PROPONENTES

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas aquellas personas humanas y jurídicas, U.T.E. que acrediten personería y representación conforme legislación aplicable, capacidad técnica, económica financiera y operativa, y se encuentren inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas de esta Municipalidad, que adquieran el Legajo Licitatorio, y que reúnan las demás características que se especifiquen en Pliegos. Sus representantes tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no registren antecedentes policiales, que no hayan rescindido anteriormente Contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control. Las personas humanas y/o jurídicas, públicas o privadas, sociedades o entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores o Concesionarios de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico por parte del Municipio.

No podrán ser Contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a la Licitación:

1. Quienes no tuvieran capacidad para realizar actos jurídicos.
2. Los morosos por deudas de cualquier tipo con la Administración Municipal.
3. Los que hubieren sido fundadamente excluidos del Registro de Contratistas de la Municipalidad de Río Tercero.
4. Los que desempeñan cargos en esta Administración Municipal.
5. Quienes posean antecedentes computables de condena por delitos dolosos.

Art.6º) - LICITACIÓN DESIERTA

En caso de falta de presentación de ofertas admisibles, la Licitación se declarará desierta.

En caso que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser rechazadas de pleno derecho. De resultar todas las ofertas presentadas inadmisibles, o rechazadas, la Licitación se declarará desierta.

Art.7º)- APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de propuestas se realiza en un acto único, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto. Si por



cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

En el acto se abrirán los sobres primero el "Sobre Presentación" y luego el "Sobre Propuesta-oferta" siguiendo el orden de presentación por Mesa de Entrada en Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, y se verificará su contenido. Posteriormente el Presidente del acto invitará a los presentes a formular observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el Acta correspondiente.

Art.8º)- CUARTOS INTERMEDIOS

Los Funcionarios Municipales actuantes podrán disponer cuartos intermedios, por términos no mayores a tres días hábiles a fin de mantener la unicidad del acto. Para el supuesto que los Sobres Propuesta no hayan sido abiertos, los mismos se deberán mantener en sobre contenedor, cerrado y firmado por dichos funcionarios. Y los oferentes que así lo deseen. Los oferentes, tanto presentes como ausentes, quedan notificados de día y hora de reanudación del acto de pleno derecho, sin necesidad de ningún otro acto o gestión.

Art.9º). ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la licitación, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas de la licitación, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

Antes de la apertura de los sobres, el Departamento Ejecutivo, en uso de sus atribuciones y por razones fundadas atribuibles al interés municipal, podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto el llamado o la licitación misma, por Decreto fundado, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

Art.10º). APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones, se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el Artículo 70º de la Ordenanza N° Or 1482/97 C.D. y sus modificatorias.

Art.11º)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS

Cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el momento del acto, el rechazo será inmediato e inapelable sin perjuicio de la vía recursiva ordinaria, a la que podrá acceder el oferente eliminado.

Art.12º)- OBSERVACIONES



Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la Licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la Licitación.

Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.

Art.13º)- ACTA

El Acta consistirá en la narración circunstanciada de lo ocurrido en el acto de apertura, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma del acta respectiva.

La misma deberá englobar el contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. Deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla a los oferentes y vecinos presentes, que quieran hacerlo.

La Administración Municipal proveerá copia del acta, a quien lo solicite.

Art. 14º)- PUNTUALIDAD

Toda propuesta, incluso siendo complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisibles.

Art.15º) – PRE-ADJUDICACIÓN:

La Comisión de pre-adjudicación integrada por el titular de la Jefatura de Gabinete, de la Dirección de Economía Circular y el Asesor Letrado del Municipio, su participación hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los Pliegos y mérito de las garantías constituidas.

Las propuestas serán ordenadas por su conveniencia, a partir de aquella que contemple mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes en orden creciente. Una vez consideradas las ofertas referidas estrictamente al objeto básico de la Licitación se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas, ordenándolas también por su conveniencia.

Seguidamente se producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo Municipal comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.

Art.16º) - ADJUDICACIÓN:

El Departamento Ejecutivo Municipal juzgará de manera definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, entre las que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación Pública.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta que sea económicamente más conveniente por otra, que habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos de la Licitación, ofrezca mayores atributos técnicos; siempre que no exceda su precio, el 10% (diez por ciento) de la propuesta considerada la más económica.



Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviese conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

Art.17º) – NOTIFICACIÓN:

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario mediante notificación fehaciente del Decreto respectivo.

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días a partir del momento de ser notificado para concurrir a sede administrativa de Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, a suscribir el Contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicado podrá solicitar prórroga por causa justificada que deberá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Vencido el plazo y/o prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá anular la adjudicación y podrá otorgar la Licitación a la propuesta siguiente en el orden de conveniencia, hasta agotar la lista en caso de rechazos.

Art.18º)-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA Y ENTREGA GARANTÍA DEL CONTRATO

Hasta la firma del Contrato sobre el objeto de la Licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el Contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía del Contrato.

Garantías son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en los Pliegos.

Las garantías establecidas en el presente Pliego, no excluyen las reclamaciones por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriere el PROPONENTE, PREADJUDICATARIO, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA en lo que excedieran de la garantía brindada.

La Garantía del Contrato se constituirá con una suma del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado., permanecerá hasta la culminación del Contrato.

La sola presentación de la Garantía, aceptada por el COMITENTE importa para el fiador solidario y principal pagador, el conocimiento y aceptación de los Pliegos y toda la documentación de la Licitación y de las consecuencias que en ella se regulan.

La Municipalidad de Río Tercero exigirá que la Garantía (Fianza Bancaria, Seguro de Caución, etc.) se incremente de manera que se mantenga la misma proporción de la participación en que fue constituida, según la importancia del valor total del Contrato, conforme con el monto que en cada momento corresponda al mismo. A éstos fines, el sistema a emplear será el mismo que se utilice para la redeterminación del precio.

El COMITENTE se reserva la facultad de exigir la sustitución de las garantías presentadas cuando, a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna, las mismas no le satisfagan o cuando hayan experimentado modificaciones que comprometen su seguridad y solvencia. Esta facultad subsistirá hasta la extinción total de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

La Garantía del Contrato y el Fondo de Reparación puede ser sustituida en un 100% en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito en efectivo a la orden del Comitente, en el Banco que indica el Pliego de Condiciones Particulares.



b) Fianza Bancaria, la que deberá establecer como condiciones esenciales:

1) Se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador;

2) No establecer fecha de vencimiento.

c) Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por Ley y, además, cumplimentar las exigencias que puedan establecerse en el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos, la Fianza Bancaria o el Seguro de Caución deberán ser a satisfacción del Comitente, tanto en lo que hace a la Compañía Aseguradora como al contenido de su texto. Y deberán constituir al fiador en deudor solidario y principal pagador, con los alcances de los Arts. 1590, 1591 y 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Art.19º)- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del Contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva, sin perjuicio del cobro de multas o resarcir los daños y perjuicios ocasionados, conforme lo determine el Pliego Particular o el Contrato suscripto.

Art.20º)- CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para toda consulta referente al llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad, a la Secretaría de Economía en Sección Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos sin fundamentos concretos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos de este cuerpo legal.

Aclaratorias - Circulares: A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de Pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta 3 días hábiles anteriores al acto de apertura. Las mismas serán evacuadas, por Secretaría de Economía, mediante Circular en el término de 24 hs. hábiles, la que, en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en Mesa de Entrada, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares de la Licitación Pública. Se entregará copia de las mismas a quienes adquieran Pliegos con posterioridad a su dictado.

Es obligación de los adquirentes, concurrir hasta 1 día hábil antes del Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes.

Observaciones: Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura en conformidad a los Artículos referidos en Pliegos.

Impugnaciones: Los proponentes podrán efectuar impugnaciones en contra del dictamen de adjudicación dentro de las 48 hs. de producido el acto de adjudicación, y previo depósito en efectivo, a la orden de la Municipalidad, del dos por ciento (2%) del Presupuesto Oficial.

La objeción será evaluada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la Municipalidad, y en caso de admitirse por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole.

Art.21º) - LEGISLACIÓN APLICABLE

La provisión de servicios que se licita se rige por las normas establecidas en el siguiente orden:

1- Pliegos de Licitación y circulares aclaratorias y/o ampliatorias.



- 2- Contrato
- 3- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen la adquisición.
- 4- Decretos Municipales
- 5- Legislación de fondo
- 6- Carta Orgánica Municipal.

Art.22º) CIRCULARES AMPLIATORIAS

La Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo podrá emitir circulares ampliatorias hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación; realizando aclaraciones de los Pliegos. Dichas circulares serán remitidas a los compradores del Pliego a los domicilios especiales constituidos en oportunidad de su adquisición.

Art.23º) - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

Serán **documentos integrantes del Contrato** y harán fe en caso de controversia, los siguientes elementos:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
- b) Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas
- d) La propuesta de la Empresa aceptada por la Municipalidad de Río Tercero y la Resolución de Adjudicación.
- f) Notas Aclaratorias si las hubiere.
- g) Toda otra documentación que sea necesaria

El Contrato se perfeccionará con su firma y el Contratista deberá abonar el 100% de sellado del mismo conforme a las disposiciones vigentes.

Art.24º) - SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

El valor del Presupuesto Oficial se considera Precio Indicativo, por lo que los oferentes podrán proponer ejecutar por un precio menor o mayor al mismo. La Municipalidad de Río Tercero podrá rechazar todas las propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes, ni obligaciones a su cargo. Podrá también, declarar fracasada la Licitación por precio inconveniente, cuando a juicio fundado supere el Presupuesto Oficial en un diez por ciento (10%).

Art.25º)- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista - dentro de los diez (10) días de notificación de la alteración o modificación - deberá ampliar en la misma proporción la Garantía del Contrato, en un todo de acuerdo con el Art. 18º. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.

Art.26º)- GASTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su propuesta, todos los gastos inherentes que se requieran para realizar los trabajos objeto de la Licitación obtenida.

Art.27º)- SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder, total o parcialmente la obra adjudicada, ni hacerse reemplazar por otros.



Art.28º)- DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el Contrato, se procederá de la siguiente manera:

1º) Si el error es evidente, o meramente material, será corregido donde se encuentre.

2º) Si el error no es evidente, los documentos tendrán prelación en el siguiente orden:

- a) Actas de ajustes.
- b) Pliego de Condiciones Generales
- c) Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Contrato.
- e) Propuesta Aceptada y Resolución de Adjudicación.
- f) Notas aclaratorias, si las hubiere.
- g) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- h) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o supletoria.

Art.29º). - CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

El Contratista está obligado al pago de las multas y al resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiere cualquier infracción a las disposiciones en vigencia.

Art.30º) - RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que, en razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas materiales, ya sea por el empleo de cualquier material, maquinarias o implemento usado, sea por culpa por imprudencia o negligencia, por acción u omisión, de él, de sus empleados u obreros.

Art.31º) - PAGO

La forma de pago se regirá por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

Art.32º)- INVARIABILIDAD EN LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios estipulados en el Contrato serán invariables, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca algún sistema de redeterminación de precios. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem en el mismo, se consideran incluidos entre todos los precios contractuales.

Art.33º)- RECLAMACIONES

Las reclamaciones del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere, perderá todo derecho.

Abg. ÁLVARO A. VILARIÑO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO



Abg. ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO



LICITACIÓN PÚBLICA N° /2025
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Art. 1º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Este llamado tiene por objeto la contratación por parte de la Municipalidad de Río Tercero, de los siguientes servicios:

- a) Recolección de residuos domiciliarios húmedos, residuos secos/reciclables y residuos verdes/inertes/voluminosos.
- b) Barrido manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido.

La ejecución de todos los servicios descriptos para la Higiene Urbana de la Ciudad se efectuará según un Plan de Trabajo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los servicios que se licitan se rigen por las normas del presente Pliego y atendiendo a la jerarquía prevista en el Art. 21º del Pliego de Condiciones Generales.-

Art. 2º) – EXCLUSIVIDAD Y FACULTADES MUNICIPALES

El adjudicatario gozará de exclusividad en la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos adjudicados conforme al presente Pliego y el respectivo Plan de Trabajo, durante el plazo contractual y sus eventuales prórrogas.

Queda expresamente reservado a la Municipalidad el derecho de implementar en forma directa, o a través de convenios con terceros, **Programas de Gestión Ambiental y de Economía Circular**, incluyendo (pero sin limitarse a) la gestión, recolección, vaciado y aprovechamiento de la Fracción Seca/Reciclable (compuesta por papel, cartón, plástico, vidrio, latas y otros materiales reciclables) y la disposición, mantenimiento y vaciado de los canastos de recolección de botellas plásticas, así como otros programas e iniciativas de separación en origen, reciclaje, compostaje, valorización energética y demás, que promuevan la reducción, reutilización y recuperación de residuos, por tratarse ésta de una política pública prioritaria.

En caso de implementarse cualquiera de estas facultades que se reserva la Municipalidad, ello no generará derecho a reclamo, oposición, compensación o indemnización alguna por parte del oferente que resulte adjudicatario.

La Municipalidad notificará fehacientemente al Contratista con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos respecto de la decisión de implementar cualquiera de las facultades previstas en el presente Artículo. Dicho plazo podrá ampliarse, a criterio exclusivo de la Municipalidad, en función de la magnitud de la medida y de las necesidades de transición operativa.

Art. 3º)- FACULTAD DE DISPOSICIÓN:

La Municipalidad conserva la facultad de disposición y aprovechamiento de todos los residuos cuya recolección corresponda al Contratista, cualquiera sea su tipo y provenga del servicio de recolección y/o barrido.

El Contratista podrá presentar Proyectos que contemplen la selección y/o clasificación y/o comercialización y/o destino final de los residuos inertes y de barrido de calles.



El Proyecto no podrá encarecer el Presupuesto Oficial, deberá ser superior en lo cualitativo y encuadrarse dentro de la legislación vigente en la materia.

Art.4º)- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del Contrato será de ocho (8) años, contados desde la fecha de iniciación de la prestación de los servicios.

Art.5º)- PRÓRROGA DEL PLAZO Y EXTENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTACIÓN:

Vencido el plazo del Contrato, podrá ser prorrogado por la Municipalidad de Río Tercero, a su sola opción, por única vez, por un período de dos años. Para ello deberá comunicar al Contratista la prórroga con una antelación de noventa (90) días, antes que finalice el plazo vigente. Durante la eventual prórroga regirán las mismas condiciones del Contrato original. El plazo quedará automáticamente prorrogado si no manifestara oposición el Contratista dentro de los treinta (30) días de ser notificado. Vencido el plazo original o de la prórroga, si la hubiere, el Contratista está obligado a continuar con la prestación de los servicios, hasta noventa (90) días adicionales en las mismas condiciones en que lo hacía.

Art.6º)- CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS:

Los plazos de la contratación se computan considerando días corridos, conforme al Artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá establecer expresamente que ciertos actos se cumplimenten en días y horas hábiles administrativos.

Art. 7º)- DOMICILIO LEGAL:

Los oferentes deberán fijar domicilio legal dentro de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto las notificaciones que allí se practiquen.

Art. 8º)- JURISDICCIÓN ORDINARIA:

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia administrativa y jurisdicción en la Ciudad de Río Tercero, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder al oferente o Contratista.

Art. 9º) - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas presentadas, será fijada por Decreto del Departamento Ejecutivo.

Art.10º)- LUGAR DE RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS:

Los Pliegos del llamado a licitación, se podrán adquirir en la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministro de la Municipalidad de Río Tercero y su precio es de pesos cuarenta y ocho millones (\$48.000.000) y serán vendidos hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de la Licitación. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para la formulación de propuestas.

Art.11º)- DOCUMENTACIÓN:



La constituye el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos, circulares y planos de diagramas sugeridos.

El oferente deberá compenetrarse de las tareas inherentes de los servicios, realizando para ello cuantos estudios resulten necesarios.

CAPÍTULO II – DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Art.12º): DE LOS OFERENTES:

La Municipalidad recibirá las propuestas de quienes acrediten poseer capacidad legal, económica y financiera y técnica suficiente para ejecutar los servicios. Sólo podrán ofertar las sociedades o consorcios de sociedades, UTE, constituidas de acuerdo con los requisitos que regula la Ley Nacional de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias.

Las sociedades proponentes deberán acreditar inscripción registral de la sociedad y plazo de vigencia que supere el término previsto para el Contrato y su posible prórroga, o decisión de la asamblea de prorrogar su duración por el mismo término en caso de resultar adjudicataria, y estar inscripto en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Río Tercero.

Las sociedades que participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de una unión transitoria de empresas o consorcios de cooperación, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser partes integrantes de más de una UTE o consorcio. El no cumplimiento de esta condición será motivo de rechazo automático de las propuestas en que resulten involucradas.

Si el adjudicatario fuera una unión transitoria de empresas, previo a la suscripción del Contrato podrá optar por:

a) Mantenerse como Unión Transitoria de Empresas (UTE) conforme a las disposiciones de las leyes N° 19.550 y del Código Civil y Comercial, debiendo establecerse en forma expresa en el Contrato:

a-1) Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del Contrato.

a-2) La cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa, y demás requerimientos legales;

a-3) El objeto que será exclusivamente la prestación del servicio público de la naturaleza del que se licita.

a-4) Designar Representante Técnico, quien deberá ser profesional con especialidad en la temática de esta licitación.

b) Constituir una Sociedad Anónima, conforme a la ley 19.550 y modificatorias, en donde se prevea en forma expresa lo siguiente:

b-1) Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del Contrato de los servicios licitados, y con un plazo de vigencia no inferior a la duración del mismo y sus eventuales prórrogas.



b-2) Establecer la participación comprometida irrevocablemente de cada integrante de la nueva sociedad.

b-3) En forma expresa cada integrante de la sociedad anónima se constituirá en codeudor de la nueva sociedad, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante todo el término de vigencia del Contrato de servicios.

b-4) La sociedad deberá tener como únicos socios fundadores, con la participación indicada en la propuesta, a los que integraron la propuesta adjudicada, quienes deberán mantener durante toda la contratación la facultad de decisión en la administración del nuevo ente, salvo autorización expresa de la Municipalidad.

Los Proyectos de Actas Constitutivas y Estatutos sociales serán sometidos para su previa verificación y aprobación a la Municipalidad de Río Tercero.

Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones entre los miembros originales, salvo autorización expresa de la Municipalidad. La trasgresión a esta prohibición será causal automática de rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista.

Art.13º)- CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES:

Para ser consideradas las propuestas, deberán contar los oferentes con antecedentes de capacidad jurídica, económica, ambiental, de calidad y técnica suficiente para asegurar la ejecución de los servicios.

13.1. Capacidad jurídica

La **capacidad jurídica** deberá surgir de la documentación societaria que se incorpore a la propuesta, como: el objeto de los Contratos constitutivos, los estatutos sociales, cumplimiento de las obligaciones previsionales, impositivas, legales y demás documentación prevista en este Pliego. Los oferentes deberán contar con una antigüedad societaria no menor a diez años a contar desde la fecha de publicación del presente Pliego.

13.2. Capacidad económica/financiera

La capacidad **económica/financiera** se establecerá a través de la evaluación de los documentos que incluyan inventario de bienes, resultado y rentabilidad de ejercicios contables específicos, nivel de endeudamiento, indicadores económicos financieros, etc.

A los fines de garantizar la solvencia de los oferentes y evitar exclusiones arbitrarias, se exigirán los siguientes indicadores mínimos:

Indicador	Denominación / Fórmula	Valor Mínimo Exigido	Descripción
Índice de Solvencia (IS)	$IS = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	$IS \geq 1.30$	Evalúa la capacidad patrimonial del oferente para afrontar sus



Indicador	Denominación / Fórmula	Valor Mínimo Exigido	Descripción
			obligaciones totales.
Índice de Liquidez Corriente (ILC)	$ILC = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$ILC \geq 1.20$	Mide la capacidad del oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Patrimonio Neto	—	\$10.000.000.000,00	Valor mínimo exigido, considerando que en este rubro suelen utilizarse esquemas de leasing.
Ventas Promedio	—	\$7.500.000.000,00 (promedio de los últimos tres ejercicios, IVA incluido)	Se considerarán todas las actividades económicas declaradas en los rubros de la presente licitación.

Antecedentes de Calidad y Ambiente

Para ser consideradas las propuestas, los oferentes y/o cada una de las empresas integrantes que constituyan UTE y/o Consorcios de cooperación deberán trabajar bajo los lineamientos y/o acreditar:

- Certificación vigente en normas **ISO 9001 (Gestión de Calidad)** e **ISO 14001 (Gestión Ambiental)**. La no acreditación de dichos elementos, será causal de rechazo automático de la Oferta.
- **Medición de la Huella de Carbono** de sus procesos vinculados a los servicios licitados, debidamente inscripta en el **Registro Provincial de Huella de Carbono del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Córdoba**, o, en su defecto, acreditar fehacientemente que dicha medición se encuentra en proceso de ejecución.

En caso de no contar aún con la inscripción definitiva al momento de la presentación de la oferta, el adjudicatario deberá obtenerla dentro de un plazo máximo de **doce (12) meses contados desde la firma del Contrato**, bajo apercibimiento de considerarse falta grave y pasible de sanciones conforme el régimen de penalidades.

En caso de ser adjudicatario deberá iniciar el proceso de certificación de normas correspondientes.

13.3. Capacidad técnica

La **capacidad técnica** resultará de la que se acredite sobre calidad de los niveles directivo y ejecutivo que administran a la proponente; la factibilidad del Proyecto que propone; claridad de su memoria descriptiva; cantidad y estado de los equipos automotores y maquinaria que se aporte a la prestación.

Asimismo, los oferentes deberán acreditar antecedentes operativos en servicios similares a los licitados, a saber:

REQUISITOS MÍNIMOS OPERATIVOS

Los oferentes deberán acreditar antecedentes operativos en servicios de características similares a los licitados, se valorará especialmente la prestación de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido e higiene urbana en localidades de más de 30.000 habitantes.



NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que los datos de población corresponden a habitantes estables, no incluyen población fluctuante o temporaria –Datos Censales Oficiales de Organismos Públicos-.

Requisito	Mínimo exigido
% Participación de empresa con antecedentes de higiene urbana en la UTE	Mayor o igual a 51%
Población servida con prestaciones de higiene urbana (Servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y de barrido y limpieza de calzadas)	4 ciudades (más de 30.000 habitantes), de las cuales una cuente con un mínimo 100.000 habitantes
Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos	Mínimo 100 toneladas de residuos sólidos urbanos recolectados por día
Servicio de barrido y limpieza de calzadas	Mínimo 150 km/día
Días operativos efectivos (Servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y de barrido y limpieza de calzadas)	Mínimo 25 días por mes
Periodo de prestación del servicio (Servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y de barrido y limpieza de calzadas)	Mínimo 10 años en forma continua en las ciudades servidas

13.4. REQUISITOS MINIMOS PARA PERSONAL JERARQUICO

Cargo	Título y Experiencia Mínima
Representante Técnico	Título universitario. Experiencia mínima de 5 años en higiene urbana con al menos 50 operarios.
Responsable de Gestión	Título universitario. Experiencia mínima de 5 años en empresas de servicios públicos con al menos 50 operarios.
Jefe de Operaciones	Experiencia mínima de 5 años en higiene urbana, con dotación mínima de 50 operarios.

Art.14º)-DEBER DE VERACIDAD:

Los proponentes comprometen fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso licitatorio se acreditase falseamientos que impliquen haber



vulnerado la regla anterior, la Municipalidad deberá separar al oferente incumplidor rechazando su propuesta y podrá inhibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultados para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Art.15º)- REQUISITOS:

Los oferentes presentarán sus ofertas por duplicado; todos firmados por sus representantes legales, certificados por escribano público, sellados y foliados. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del oferente. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras. Cuando se presenten fotocopias en reemplazo de instrumentos originales deberán certificarse notarialmente.

Art.16º)- DE LAS OFERTAS:

16.1 – Forma de Presentación de las ofertas:

Los oferentes deberán presentar su oferta hasta el día y hora que se señale en el Decreto de llamado, según lo dispuesto en el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la cual estará contenida en una caja, con una cubierta, debidamente cerrada, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la licitación que se trata. Todo conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales. El precio, con impuesto al valor agregado incluido, deberá discriminar, por separado para cada uno de los ítems detallados en el artículo primero de este anexo, y su sumatoria.

16.2.1. LEGAJO I (Legal) (Dentro de la caja de presentación)

- a) Garantía de oferta constituida de acuerdo con el Artículo 18º del presente Pliego.
- b) Copia certificada de la documentación societaria que demuestre: vigencia temporal, capacidad objetiva, personería de los representantes, decisión de ofertar; demostrativa de la capacidad legal para presentar propuesta y ejecutar los servicios.
- c) Indicar número y fecha de inscripción como sociedades en el registro respectivo y su aprobación por las autoridades correspondientes.
- d) Recibo expedido por la Municipalidad, que acredite el pago por la compra de los documentos de la Licitación. En el caso de asociación de dos o más empresas, bastará la presentación de un solo recibo, a nombre de una de las empresas integrantes del consorcio.
- e) Constancia de aceptación de todos y cada uno de los términos de la presente Ordenanza, conforme modelo que se adjunta en Anexo V, denominado "Constancia de Aceptación", firmado por quién tenga la representación legal del oferente, y su/sus firmas certificadas por Escribano Público, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- f) La Declaración Jurada prevista en el Artículo 14º (Deber de veracidad).
- g) Declaración Jurada de no estar incurso en alguno de los impedimentos del Art. 13º.
- h) El compromiso asumido conforme lo establecido en el Art. 17º
- i) Nota de aceptación de los Tribunales Ordinarios con jurisdicción en la Ciudad de Río Tercero, con renuncia a cualquier otro fuero que pueda corresponder.
- j) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad.
- k) Declaración Jurada de que el Proponente no suspenderá en ningún caso los servicios, aún en caso de mora en el pago por parte de la Municipalidad mientras no supere dos (2) meses continuos en un año.



- l) Constitución de domicilio especial del proponente en el Municipio y manifestación del domicilio real.

Art. 16.2.2. LEGAJO Nº II (Económico):

a) Acompañar los estados contables correspondientes a los tres últimos ejercicios, debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. Deben adjuntarse además todos los Anexos e informes que permitan una correcta y completa evaluación económico-financiera de la empresa, entre otros el detalle de endeudamiento, cronograma de vencimiento de deudas, garantías otorgadas, restricciones a la disponibilidad de bienes.

Si la fecha de cierre fuera anterior a ocho meses de la fecha de presentación de la propuesta, debe adjuntarse un balance cuya fecha de corte no sea superior a sesenta días de esa fecha.

En caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas (UTE) o Consorcio de Cooperación, los requisitos serán exigibles para cada integrante de las mismas.

b) Inventario detallado de bienes registrables, señalando sus características, valorizado según mercado y situación legal y ubicación física de los mismos.

c) Declaración Jurada de que, a la fecha de apertura, no existe suma alguna no regularizada en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de dicha declaración.

d) Constancia de inscripción en AFIP en la que conste la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, Ganancias, Ingresos Brutos o fotocopia debidamente autenticada de los mismos, consignando la clave única de identificación tributaria.

e) Copias de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Municipalidad de Río Tercero, la Provincia de Córdoba y las nacionales que correspondan al oferente.

f) Copias de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las contribuciones y los aportes patronales al SUSS, Obras Sociales, INSSPJYP organizaciones sindicales correspondientes

g) Certificado Libre Deuda otorgado por el Sindicato Único de Recolectores de Residuos y Barrido de Córdoba (SURREBaC).

En caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas (UTE) o Consorcio, los requisitos exigidos en este Artículo, serán cumplimentados por cada empresa integrante cuando así corresponda.

16.2.3. LEGAJO Nº III (Técnico):

a) Acompañar la estructura del organigrama que tendrá a su cargo las prestaciones de los servicios, indicando la función asignada a cada uno.

b) Descripción y características de los automotores, que no serán inferior a cinco (5) unidades automotor equipadas que se afectarán al Servicio de Recolección de Residuos. Deberá señalarse la función que se le asigne a cada unidad, las que constituyen el parque móvil, debiendo estar totalmente integrado al inicio de la efectiva prestación de cada servicio por unidades con las condiciones requeridas. Deberá acreditar el proponente las acciones realizadas para garantizar y demostrar la disponibilidad de las unidades al momento de la firma del Contrato del servicio. En cualquier caso, los vehículos deberán ser anotados en el Registro



de la Propiedad Automotor con jurisdicción en la Ciudad de Río Tercero y patentados ante esta Municipalidad. En el supuesto que los automotores afectados reconozcan prendas, el oferente deberá presentar compromiso de mantener los pagos al día. El incumplimiento de este compromiso se considera falta grave de incumplimiento por parte del adjudicatario.

c) El proponente acreditará documentalmente la disponibilidad por todo el plazo del Contrato de instalaciones adecuadas como base de operaciones para la prestación de los servicios, ubicadas en zonas permitidas por habilitación por la Municipalidad de Río Tercero; acompañando croquis descriptivo de las instalaciones, Título de Propiedad, Contrato de Locación o compromiso de concertarlo, debiendo tener vigencia, como mínimo, por el plazo de la Licitación.

d) Plan de implementación de los servicios.

e) Plan de trabajo proyectado para la ejecución de los servicios.

f) El compromiso de asumir el personal dependiente de la actual prestataria, conforme los alcances, límites y especificaciones contenidas en Artículo 17º.

g) Acompañar la información, documentación y/o constancias que acrediten el cumplimiento de las capacidades exigidas en el Artículo 13.

Los catálogos, folletos, croquis, especificaciones, etc., que no se solicitan expresamente y que el oferente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregarán a continuación de la documentación solicitada.

16.3- Contenido del sobre de oferta:

Deberá contener los precios con IVA incluido, que propone el oferente para la prestación de los servicios, completando los formularios agregados en el Anexo.

16.4. Análisis de Precios

El oferente deberá cotizar la totalidad del servicio de Higiene Urbana en función de la UNIDAD CUADRA DIARIA (UCD), incluyendo el IVA, conforme a la siguiente estructura operativa:

- PU (Recolección): Precio Unitario por cuadra por día para los servicios de recolección (Húmedos, Reciclables, Verdes/Inertes/Voluminosos), incluyendo el equipamiento y la mano de obra asociada.
- PU (Transporte): Precio Unitario por cuadra por día correspondiente al transporte (desde el punto de recolección hasta el predio/planta).
- PU (Barrido manual): Precio Unitario por cuadra por día para barrido manual.
- Precio Total Mensual (PTM):

$$PTM = \sum (Pui \times Cuadras \text{ Afectadas} \times Frecuencia \text{ Mensual})$$

Los oferentes deberán completar la planilla incluida en el **Anexo II – Planilla de Desglose de Oferta**, fundamentando los precios y las incidencias porcentuales de cada insumo relevante.

La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y/o rechazar los análisis de precios presentados, si se detectan inconsistencias o errores que alteren las bases de la licitación.

CAPITULO III - DEL PERSONAL



Art. 17. 1º – Del personal

Los operarios que se empleen para realizar los servicios de higiene urbana licitados deberán ser categorizados y remunerados de conformidad con la legislación laboral y sindical vigente. El Contratista deberá incorporar a su dotación al personal operativo actualmente afectado a la prestación de los Servicios de Higiene Urbana en la Ciudad de Río Tercero al 31 de diciembre de 2024, **siempre que dicho personal:**

- a) **Acredite aptitud psicofísica laboral vigente**, emitida por autoridad competente.
- b) **No se encuentre inhabilitado legalmente** para cumplir funciones laborales.
- c) **Posea idoneidad efectiva para desempeñarse en funciones relacionadas con el objeto del Contrato.**

A tal fin, el Contratista presentará al Municipio la **nómina de personal a incorporar, junto con la documentación respaldatoria correspondiente**. La Municipalidad evaluará y aprobará dicha nómina, **quedando excluido de la obligación de absorción todo aquel personal que no cumpla con los requisitos señalados o cuya incorporación no resulte procedente para el adecuado cumplimiento del servicio.**

La obligación de absorción tendrá como **límite máximo la dotación necesaria para la correcta prestación del servicio**, conforme el Plan de Trabajo aprobado y las condiciones técnicas del Contrato. Cualquier personal que exceda dicha dotación no generará obligación de incorporación para el Contratista.

La incorporación deberá realizarse respetando la situación laboral y escalafonaria vigente, sin perjuicio de las facultades de organización y dirección propias del empleador.

El oferente deberá acompañar en su propuesta un compromiso de absorción de personal conforme a las condiciones precedentes, con firma certificada notarialmente.

Lo aquí dispuesto no altera la co-responsabilidad laboral del Contratista saliente conforme a la legislación vigente.

17.2. Responsabilidad laboral integral y exención del municipio

El personal empleado para la prestación del servicio objeto del presente, estará bajo exclusiva y directa relación de dependencia laboral con la concesionaria y sus riesgos laborales deberán estar cubiertos por seguros suficientes y en vigencia.

Es cargo exclusivo de la concesionaria lo relacionado con el estricto cumplimiento de las remuneraciones, cargas sociales, previsionales, seguros, sueldos, bonificaciones y complementos que correspondan con relación al personal afectado al cumplimiento del presente Contrato, como así también convenios colectivos y leyes vigentes y futuras, quedando el Municipio total y absolutamente desligado de la relación laboral que convenga la concesionaria con el personal a su cargo.

El Concesionario asume la totalidad de responsabilidades que como empleadora le corresponden respecto al personal que afecten a la prestación del servicio durante la vigencia del presente Contrato y por toda otra eventual consecuencia directa, indirecta, sustitutiva y/o solidaria que le atribuya a dicho personal, sus derechohabientes y/o terceros.

El Concesionario asume en forma exclusiva la responsabilidad, respondiendo también en forma exclusiva por el pago de las deudas que puedan corresponder por todo concepto y de los costos judiciales que la defensa importe. Se aclara expresamente que es a cargo exclusivo de la concesionaria toda la responsabilidad derivada de accidentes y/o enfermedades profesionales, incapacidades etc. como todas las consecuencias civiles, penales y



administrativas por los actos u omisiones de su personal, manteniendo indemne al Municipio respecto de reclamos formulados por sus dependientes, derechohabientes y/o terceros.

17.3. Aprobación y registro de coberturas y reubicaciones

a) El Contratista deberá presentar al Ente de Control de Servicios Públicos para su **aprobación previa y por escrito** cualquier propuesta de incorporación, promoción, reasignación permanente de tareas o modificación de funciones de personal que implique: (i) cambio de categoría jerárquica; (ii) reasignación definitiva de tareas de una unidad operativa a otra (por ejemplo, de recolección a barrido); o (iii) incorporación de nuevas vacantes que impliquen incremento neto en la dotación aprobada.

b) La presentación deberá acompañarse de la documentación probatoria: nómina del personal afectado (DNI y domicilio), apto psicofísico vigente, certificado médico o informe profesional que fundamente la reubicación, descripción del puesto propuesto, capacitación prevista y justificativo técnico-operativo que pruebe la necesidad del cambio.

c) El Ente tendrá un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** desde la recepción completa de la documentación para resolver la aprobación. La falta de pronunciamiento dentro de dicho plazo producirá **silencio administrativo negativo**, salvo que las partes convengan expresamente otra regla por escrito; en caso de urgencia debidamente acreditada (riesgo para la continuidad del servicio por incidente puntual) registrará el mecanismo urgente previsto en el art. 17.3.

17.4. Límite de dotación y vinculación con el Plan de Trabajo

a) La incorporación de personal y cualquier aumento de dotación estarán limitados por la **dotación necesaria** aprobada junto con el Plan de Trabajo del Contrato. Las plazas necesarias y el máximo de dotación por categoría (choferes, recolectores, barrenderos, mantenimiento, administración) se consignarán en un Anexo de Plantilla aprobado en la firma del Contrato y sólo podrán modificarse mediante aprobación expresa de la Municipalidad, a través del Ente de Control de Servicios Públicos, conforme al procedimiento del Art. 17.1.

b) En ningún caso la contratación o la reubicación válida podrá generar una dotación superior a la máxima aprobada salvo acuerdo escrito entre las partes que contemple el reconocimiento económico correspondiente.

17.5. Reasignaciones temporales y urgente necesidad

a) Para situaciones de **carácter urgente** (accidente, baja imprevista, evento climático, avería de flota) que requieran reasignaciones temporales, el Contratista podrá efectuar la medida inmediata que garantice la continuidad del servicio, debiendo **notificar al Ente en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas** y remitir la documentación respaldatoria en setenta y dos (72) horas.

b) La duración de cada reasignación temporal no podrá exceder de **treinta (30) días corridos** salvo aprobación expresa del Ente. Los excedentes temporales acumulados sobre el límite habilitan la aplicación del procedimiento de Art. 17.1 para su validación permanente.



17.6. Prioridad local en coberturas de vacantes

a) Para la cobertura de vacantes definitivas o para nuevas incorporaciones que resulten aprobadas por el Ente, se considerará exclusivamente la contratación de postulantes con residencia acreditada mínima de un (1) año en la Ciudad de Río Tercero anterior a la sanción del presente Pliego, siempre que reúnan igualdad de idoneidad, capacitación y aptitud psicofísica frente a otros postulantes.

b) El procedimiento de priorización consistirá en la **publicación de la vacante por al menos siete (7) días hábiles** en los canales oficiales municipales (sitio web, redes oficiales, otros). Los interesados residentes deberán presentar la documentación exigida; si tras la verificación existen postulantes residentes con idoneidad equivalente, el adjudicatario deberá seleccionarlos. En caso de no existir candidatos locales idóneos, el Contratista quedará habilitado para contratar fuera de la localidad, previa notificación al Ente.

Art. 17.7. – Control, transparencia y sanciones

a) Registro de Personal.

El Contratista deberá llevar un **Registro de Personal en formato electrónico**, actualizado mensualmente, el cual será **remitido al Ente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y estará siempre disponible para inspección**. Dicho registro deberá contener, como mínimo:

Nombre y apellido.

Documento Nacional de Identidad (DNI).

Edad.

Domicilio.

Fecha de ingreso al Contrato y situación de revista (planta, eventual, reubicado).

Categoría laboral y función asignada (ej.: recolector, chofer, barrendero, mantenimiento, administrativo, etc.).

Apto psicofísico vigente (fecha del último examen).

Remuneración bruta y neta del último mes.

Cargas sociales y sindicales declaradas (afiliación, obra social).

Jornada y régimen de trabajo (turno, horario, modalidad).

Movimientos del mes (altas, bajas, reubicaciones).

b) Sanciones por incumplimiento.

La omisión en la remisión del Registro en tiempo y forma, o la falta de veracidad de los datos consignados, habilitará al Ente a aplicar sanciones contractuales conforme al régimen de penalidades previsto en el presente Pliego, incluyendo multas proporcionales y, en caso de reiteración grave, la consideración como causal de rescisión.

c) Responsabilidad laboral.

La aprobación o recepción del Registro por parte del Ente no exime al Contratista de las responsabilidades laborales y previsionales emergentes de la legislación vigente, ni constituye reconocimiento alguno respecto de eventuales créditos o relaciones laborales de sus dependientes.

Art.18º)- GARANTÍA DE OFERTA:

18.1 El oferente garantizará su propuesta, por una suma equivalente a un entero con veinticinco centésimos (1,25%) del Presupuesto Oficial de un año de ejercicio. Dicha garantía



deberá integrarse en algunas de las formas que a continuación se indican:

- a) Mediante depósito en Banco en dinero en efectivo, en la cuenta de la Municipalidad de Río Tercero que indique la Tesorería Municipal, debiendo en este caso, una vez efectuado el depósito, presentar el comprobante por ante la Tesorería Municipal para la extensión del recibo respectivo.
- b) Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción de la Municipalidad de Río Tercero.
- c) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor y a satisfacción del Municipio.
- d) Con bienes inmuebles, adjuntando título y constancia de gravámenes; conforme valor de tasación suscripto por Corredor Inmobiliario con Matrícula habilitante en la Provincia de Córdoba. Con inhibición voluntaria a favor de la Municipalidad, por el monto indeterminado o por el valor afectado, y con la correspondiente constancia de ordenamiento diario de ingreso al Registro de la Propiedad.

En el supuesto que el Municipio a su exclusivo criterio lo decrete, los avales o seguros de caución deberán ser reemplazados por otro Banco o Aseguradora a satisfacción del licitante, respectivamente.

A los fines de integrar la garantía se podrán sumar distintas alternativas.

18.2.: Plazo de la Garantía de Oferta:

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de la licitación. En caso de que el oferente desista de la misma dentro del término de su validez perderá la garantía de oferta.

18.3.: Devolución de la garantía de oferta:

Al adjudicarse los servicios, y haberse suscripto el Contrato administrativo o transcurrido el plazo de validez, serán devueltas las garantías de los oferentes que no resulten adjudicatarios.

CAPÍTULO III – DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECHAZOS

Art.19º)- CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los interesados en realizar propuestas podrán consultar documentos de la Licitación en la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros.

Art.20º)- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Cualquier consulta relacionada con este llamado a Licitación, deberá efectuarse por escrito hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de apertura, por ante la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales; siendo condición para efectuarla acreditar previamente la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

Art.21º)- CIRCULARES:

La Municipalidad emitirá circulares para realizar modificaciones o aclaraciones de Pliego, de conformidad a lo que determine la Comisión de Preadjudicación; así como para contestar aclaraciones formuladas por los compradores del Pliego. Dichas circulares serán remitidas a los compradores del Pliego a los domicilios declarados cuando es adquirido, y serán emitidas por la Municipalidad de Río Tercero, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación.



Art.22º)- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta Licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.

Art.23º)- IMPUESTOS:

Los oferentes deberán considerar a los fines de su cotización, la incidencia de los impuestos, Tasas, contribuciones y obligaciones laborales y previsionales vigentes al momento de presentar su oferta y que afecten la actividad.

Art.24º)- CARGAS SOCIALES:

Los oferentes deberán considerar en su precio las cargas sociales sobre los sueldos y jornales de su personal, vigentes al momento de presentar su oferta.

Art.25º)- FORMA DE COTIZAR:

Los precios de los servicios deberán cotizarse según los formularios de oferta indicados en el Capítulo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas.

CAPÍTULO IV - DE LA APERTURA, OBSERVACIONES, IMPUGNACIONES

Art.26º)- PROCEDIMIENTO APERTURA

La apertura de las propuestas se realizará en el orden de su presentación y estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, conformada por los titulares de la Jefatura de Gabinete, de la Dirección de Economía Circular y el Asesor Letrado del Municipio, con la participación de hasta tres (3) representantes del Concejo Deliberante en carácter de veedores, no siendo vinculante su intervención.

Iniciado el acto público, el funcionario actuante procederá a desprender la cubierta exterior de cada caja de presentación, apartando sin abrir el sobre-propuesta que contiene la oferta económica, y procediendo seguidamente a la apertura y verificación del resto del contenido de la presentación, correspondiente a los antecedentes legales, la documentación técnica y la propuesta técnica del oferente.

Cumplido dicho procedimiento respecto de una presentación, se continuará de idéntica manera con las restantes, respetando el orden de su presentación, dejándose constancia circunstanciada de todo lo actuado en el acta respectiva.

Finalizada la apertura y verificación de la documentación y propuestas técnicas de todas las ofertas, la Comisión procederá a realizar el control de admisibilidad correspondiente. Acto seguido, y como etapa sucesiva dentro del mismo acto administrativo, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta correspondientes a aquellas presentaciones que resulten formalmente admitidas, siguiendo el orden original de presentación, dándose lectura a las ofertas económicas y consignándose en el acta las cifras ofrecidas y demás circunstancias relevantes.

Concluida la apertura de todas las propuestas, se labrará el acta final, que podrá ser suscripta por los oferentes presentes y por los funcionarios municipales intervinientes, dándose por concluido el acto.



Queda expresamente establecido que la apertura de la documentación antecedente, técnica y del sobre-propuesta integra un único acto administrativo, no pudiendo diferirse, suspenderse ni fijarse fecha posterior para la apertura de las ofertas económicas.

Art.27º)- IMPUGNACIONES:

Para presentar impugnaciones el interesado deberá constituir un depósito de garantía en efectivo, por la suma equivalente al dos por ciento (2%) del Presupuesto oficial por un año de servicios, la que deberá ser depositada por ante la Tesorería Municipal a los fines de la extensión del recibo correspondiente.

A cada escrito de impugnación, como condición de admisibilidad deberá acompañarse el comprobante de haber constituido la garantía de impugnación, la que será devuelta en caso de que el cuestionamiento fuera favorablemente acogido, y que se perderá si la impugnación fuera desestimada.

Queda establecido un plazo total de cuarenta y ocho (48) horas del momento de la apertura de los sobres propuesta para la presentación de impugnaciones.

Art.28º)- CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

28.1 Condiciones para la preselección

La Comisión designada por el Departamento Ejecutivo Municipal realizará el estudio de la documentación y la evaluación legal, técnica y económica de los oferentes, pronunciándose sobre la admisibilidad o no de las ofertas.

Las presentaciones serán calificadas, a simple pluralidad de votos, mediante la evaluación de los siguientes aspectos, que se calificarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE A ASIGNAR		
	INSUFICIENTE	MÍNIMO	MÁXIMO
Capacidad económico financiera	No cumple con los indicadores mínimos exigidos = 0 puntos	No existe	Cumple con los indicadores mínimos exigidos = 0,35 puntos
Capacidad técnico operativa, ambiental y de calidad	Insuficiente = 0 puntos	Apenas acredita capacidad suficiente = 0,15 puntos	Acredita holgadamente la capacidad para ejecutar este contrato = 0,35 puntos
Plan de trabajos	No acredita factibilidad o racionalidad entre medios comprometidos y fines a obtener = 0 puntos	No existe	Cumple = 0,10 puntos
Tipo, cantidad y características del equipamiento propio ofrecido	Inferior a lo exigido = 0 puntos	No existe	Cumple = 0,10 puntos
Sede Social o	Establecimiento y/o	No existe	Establecimiento



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"1995-2025 RÍO TERCERO: MEMORIA,
VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN"

CONCEPTO	PUNTAJE A ASIGNAR		
establecimiento.	Sede social fuera de Río Tercero=0		y/o Sede social en la ciudad de Río Tercero=0,10

El resultado de la evaluación del Sobre presentación se hará saber a todos los oferentes, quedando los Sobres propuestas correspondientes a las ofertas desestimadas a disposición de sus titulares.

A los fines de que sea considerado el puntaje establecido para las empresas cuya sede social, o establecimiento esté fijado en Río Tercero, las mismas deberán acreditar que el lugar de funcionamiento de su dirección y/o administración, o establecimiento, se sitúa en esta Ciudad de manera ininterrumpida durante los últimos 10 años, ejerciendo actividades industriales, comerciales o de servicios. Se acredita este extremo con la constancia de pago por Tasas municipales sobre sus actividades.

28.2 Condiciones para la adjudicación

A los efectos de evaluar las ofertas, el precio propuesto será afectado por el siguiente factor:

Precio comparativo = $(2 - \text{Puntaje}) \times (\text{por})$ Precio total propuesto = (igual) Precio Comparativo, donde el valor "Puntaje" surgirá de la calificación realizada según el inciso anterior.

Completado el proceso de evaluación, la Comisión elevará su informe sobre las propuestas al Departamento Ejecutivo, quien formulará la adjudicación por Decreto. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no los servicios licitados, o de adjudicar sólo algunos de los ítems que integran la propuesta.

La adjudicación recaerá en la oferta que presente el menor "Precio comparativo", sin perjuicio de aplicar el párrafo siguiente a criterio exclusivo de la Municipalidad.

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles, hubiera dos o más que reúnan semejantes condiciones generales a criterio de Comisión de preadjudicación, la Municipalidad, los llamará a mejorar los precios propuestos en sobre cerrado, los que deberán ofertar en fecha y hora que a tal fin se disponga.

La adjudicación será notificada por telegrama colacionado, en actuación administrativa, cédula de notificación y/o carta documento, en el domicilio constituido, debiendo el adjudicatario integrar la garantía de ejecución y firmar el Contrato dentro de los términos perentorios previstos.

Art.29º)- IRRECURREBILIDAD:

La resolución sobre la precalificación de propuestas según punto 28.1, será irrecurable, y no dará derecho a reclamación de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

Art.30º) - GARANTÍA DE EJECUCIÓN:

Como condición para la firma del Contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento cabal del mismo, como el pago de multas y/o indemnizaciones, con la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, resultante de multiplicar el valor mensual del mismo por la cantidad de meses de vigencia de la contratación, respetando las modificaciones en el precio por redeterminaciones y/o ampliaciones y/o reducciones durante todo el período transcurrido del Contrato, dentro de los cinco días de haber sido notificado del Decreto de adjudicación.



La garantía deberá ser integrada en algunas de las formas establecidas en el Artículo 18º). El importe depositado en pesos no producirá interés, ni actualización de ninguna especie a favor del adjudicatario.

La ejecución total y/o parcial de la garantía por parte del licitante, obligará al adjudicatario a completar el importe de garantía establecido en un término de diez días de serle requerido por el Municipio, bajo apercibimiento de considerarse causal de rescisión a favor de este último.

Art.31º) - FIRMA DEL CONTRATO:

Dentro de los diez (10) días posteriores a la integración en término de la garantía de Contrato a satisfacción de la Municipalidad y según lo especificado en el Artículo anterior, el adjudicatario deberá firmar el Contrato.

Art.32º)- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones del Contrato que se firme entre la Municipalidad y el Contratista, son intransferibles, salvo conformidad expresa por parte de la Municipalidad. El Contratista no podrá asociarse a persona física o ideal alguna sin el consentimiento expreso del Municipio.

Art.33º)- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

El precio de la contratación es fijo e invariable, salvo que alguna de las partes acredite que la prestación presenta un cambio significativo, en cuyo caso podrá solicitar la re-determinación del mismo, sin efecto retroactivo. A tales fines, entiéndase por cambio significativo, una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio re-determinado superior al **cuatro por ciento (≥4,00%)**.

En tal sentido y a los fines de la adopción de una metodología uniforme y perdurable en el tiempo, se establece que se aplicará el siguiente procedimiento de cálculo:

$PR = PB \times (Fr1 \times MO1 / MO0 + Fr2 \times CO1 / CO0 + Fr3 \times CA1 / CA0 + Fr4 \times CU1 / CU0)$ Donde:

PR = Precio redeterminado.

PB = Precio contractual del servicio.

Fr = Factor de redeterminación del Contrato. Se fijarán los coeficientes al momento de la adjudicación del servicio según la estructura de costos presentada en esta licitación por la empresa favorecida, y serán coeficientes constantes para todo el periodo de esta concesión.

MO = Valor mensual de haberes remunerativos, más adicionales no remunerativos, más cargas sociales, correspondientes al CCT aplicable a la actividad.

CO = Precio del litro de gasoil en distribuidor mayorista.

CA = INDEC - Índice de Precios Internos al Por Mayor - IPIM Vehículos automotores, carrocerías y repuestos.

CU = INDEC - Índice de Precios Internos al Por Mayor - IPIM Productos de caucho y plástico.

Para el cálculo de la primera re-determinación, los sub-índices cero serán los datos publicados por los Organismos correspondientes en el mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, y los sub-índices 1 serán los últimos datos publicados por los Organismos correspondientes a la fecha de la redeterminación del precio.-

Para el cálculo de re-determinaciones posteriores, el subíndice cero será igual a los valores tomados como subíndice 1 al momento de la última redeterminación.-

La falta de acuerdo en el lapso de cuarenta y cinco días (45) de planteada la redeterminación valorativa, permitirá a la parte reclamante considerar cumplida y extinguida la vía administrativa



previa, con la frustrada conciliación; en este supuesto estará habilitado para recurrir ante los Tribunales competentes para peticionar la recomposición rechazada administrativamente.

Rubros e incidencias de referencia:

RUBRO	FUENTE	INDICE/APERTURA	DESCRIPCION	INCIDENCIA
Mano de Obra:	CCT	Chofer (MO)	TOTAL REMUNERATIVO +Suma No Remunerativa +Cargas Sociales	Fr1%
Combustibles	INDEC - Listado de precios promedios	Gas-oíl (CO)	Gas-oíl	Fr2%
Gastos Generales	INDEC Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)	Nivel general (CA y CU)	Nivel general	Fr3 y Fr4%

Para redeterminar los precios ponderando los factores que lo componen, se considerará la incidencia de cada rubro (mano de obra, equipos, combustibles y gastos generales).

El Municipio podrá admitir que la concesionaria presente incidencias diferentes, aceptándose una variabilidad de las mismas de **hasta el 8%** en cada rubro.

Los índices o valores utilizados para medir las variaciones de precios, serán aquellos representativos de cada uno de los componentes del rubro; debiéndose tomar como válidos los emitidos por el INDEC (a excepción que se halle uno con mejor representatividad).

El rubro Mano de Obra se ajustará considerando los valores previstos en el CCT del sector.

El beneficio se re-determinará de acuerdo al criterio por el cual, el mismo responde a una remuneración al capital, y se re-determinará conforme el índice que actúe sobre el rubro amortización de equipamiento.

Para el caso que alguno de los índices adoptados dejase de publicarse o presentase un retraso mayor a 4 meses en su publicación, al momento de la aplicación, el mismo podrá sustituirse por otro índice de igual calidad representativa. Dicho índice habrá tenido que mostrar una evolución similar al anterior en los últimos veinticuatro (24) meses.

Art.34º)- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO:



La Municipalidad de Río Tercero, como autoridad concedente ejerce la Dirección Técnica y Control del Servicio y Tarifas, e impartirán las instrucciones pertinentes que tiendan a su mejor organización y funcionamiento.

El Municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) las áreas o frecuencias de cualquiera de los servicios contratados.

El monto a pagar por la Municipalidad será proporcional a la modificación aplicándose sobre el precio vigente.

La Municipalidad notificará fehacientemente al Contratista con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos respecto de la decisión de implementar cualquiera de las facultades previstas en el presente artículo. Dicho plazo podrá ampliarse, a criterio exclusivo de la Municipalidad, en función de la magnitud de la medida y de las necesidades de transición operativa.

La sola presentación a esta Licitación, implica la más expresa aceptación de esta cuestión por parte de los oferentes.

Art.35°)- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados en la vía pública, y/o a terceros.

Art.35°.1.: El Contratista responderá en todos los casos ante la Municipalidad y/o terceros por falta de honradez o comportamiento indebido de sus empleados y obreros.

Art.35°.2.: El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de los equipos, implementos etc.

Art.35°.3.: El Contratista asume en su totalidad e integralmente la responsabilidad civil, laboral, previsional y solidaria que le corresponde como empleador respecto del personal afectado a la prestación del servicio. Esta asunción incluye, sin limitación, el estricto cumplimiento de remuneraciones, cargas sociales, previsionales y seguros (conforme lo establecido en el Artículo 17.2), quedando el Municipio de Río Tercero total y absolutamente exento y desligado de cualquier relación de dependencia, reclamo o consecuencia directa, indirecta, sustitutiva y/o solidaria que emane de dicha relación laboral.

Art.36°)- SEGUROS:

Acorde al Artículo 37°, el Contratista asumirá la responsabilidad civil contra terceros y por ende contratará un seguro de responsabilidad civil por cada vehículo afectado a la prestación de cada servicio que cubra riesgos sin límite.

36.1: Las pólizas mencionadas en este Artículo deberá ser exhibida ante la Municipalidad cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los servicios respectivos, debiendo estar endosada a favor de la misma y entregar una copia autenticada de la misma, acompañada del comprobante de pago del servicio.

36.2: El Contratista está obligado a asegurar el personal para cada servicio, acorde las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia.

36.3: Quince (15) días antes de la caducidad de las pólizas, éstas serán renovadas.



Art.37º)- INICIO DE LOS SERVICIOS:

Todos los servicios licitados se iniciarán en un plazo máximo de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del Contrato.

Art.38º)- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista estará obligado al estricto cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego y, en especial, a las siguientes obligaciones, de carácter enunciativo y no limitativo:

- a) **Prestar los servicios adjudicados** con regularidad, continuidad, eficiencia y calidad, de acuerdo con las condiciones técnicas aprobadas y sin interrupciones por causas imputables al Contratista.
- b) **Emplear personal idóneo y debidamente registrado**, conforme la legislación laboral, previsional y de higiene y seguridad vigente, garantizando condiciones adecuadas de trabajo y capacitación permanente.
- c) **Utilizar los medios técnicos ofrecidos en su propuesta** o aquellos que, con autorización previa del Ente de Control, se incorporen como mejora o sustitución.
- d) **Cumplir con la legislación ambiental aplicable**, debiendo acreditar anualmente la medición de su Huella de Carbono y las certificaciones previstas en el Artículo 13.
- e) **Presentar mensualmente al Ente de Control un informe integral** que contenga el registro actualizado del personal afectado, la información consolidada de recorridos, viajes, mantenimiento de unidades y constancia de vigencia de los seguros exigidos.
- f) **Notificar de inmediato cualquier hecho o circunstancia que afecte la normal prestación**, y toda modificación en la nómina o reasignación de personal, que requerirá aprobación previa conforme al Art. 17º.
- g) **Permitir el acceso y fiscalización del Ente y/o la Municipalidad** a sus instalaciones, documentación y equipos, sin restricción alguna.
- h) **Absorber el personal operativo existente**, conforme a los alcances, límites y condiciones del Artículo 17º.
- i) **Cumplir estrictamente con las condiciones de recolección diferenciada, manipulación, transporte, maniobras de descarga y disposición final de los residuos**, conforme las disposiciones que surgen del presente Pliego, del Plan de Trabajo y de las normas ambientales vigentes.

Art.39º)- COMUNICACIONES:

La comunicación entre la Municipalidad y el Contratista, se efectuará por medio de órdenes de servicio que emitirá la primera y notas de pedidos del o los Contratistas. Las comunicaciones se instrumentarán por escrito, debiendo ser registradas cronológicamente por el o los Contratistas y por el Municipio mediante un libro de orden. La Municipalidad podrá impartir instrucciones verbales por intermedio de la inspección, referentes a modos de las prestaciones o de situaciones que requieran soluciones urgentes, debiendo el Contratista acatarlas de inmediato. Dichas instrucciones deberán ser ratificadas por orden de servicio.

Art.40º)- CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS:

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que corresponden, la Municipalidad podrá ejecutar directamente los trabajos que no se hubieran realizado o estuvieran deficientemente



ejecutados, previa intimación realizada mediante orden de servicio por 24 horas, para que el Contratista corrija sus deficiencias.

El costo de los mencionados trabajos, más un recargo del quince por ciento (15%), será debitado de la subsiguiente liquidación que corresponda realizar al Contratista.

Art.41º)- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO:

Cuando existan circunstancias, por parte del Contratista, que determinen la interrupción de los servicios, la Municipalidad podrá asumir directamente la prestación de los servicios para garantizar su continuidad.

Los costos insumidos serán debitados a los pagos a efectuar al Contratista.

Art.42º)- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS:

La inspección de los servicios la realizará la Municipalidad y/o el Ente de Control de Servicios Públicos, para lo cual la empresa prestataria debe proveer al Municipio de un vehículo para tal fin de características utilitario, combustión interna, con caja cubierta, modelo cero kilómetros, cuyo costo de mantenimiento estará a cargo de la Municipalidad.

CAPÍTULO V: PAGOS

Art.43º)- FORMA DE PAGO:

La Municipalidad abonará los servicios prestados mensualmente a mes vencido, dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de las facturas correspondientes.

CAPITULO VI: PENALIDADES

Art.44º)- IMPUTACIÓN DE DEFICIENCIAS Y PROCESO SANCIONATORIO

El Ente de Control de Servicios Públicos y/o la Inspección Municipal correspondiente, comunicará al Contratista de manera fehaciente (incluyendo notificaciones digitales en tiempo real), la deficiencia de los servicios detectada, detallando la norma infringida y la evidencia obtenida (incluyendo datos de GPS, cámaras o báscula).

1. Corrección de Deficiencias Subsanables:

Para aquellas deficiencias de carácter subsanable que no comprometan la continuidad o la trazabilidad (ej. falta de higiene en el equipo, omisión puntual de un recorrido, personal sin identificación), el Contratista deberá corregirlas en un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** contadas desde la notificación. Si la deficiencia no es subsanada en dicho plazo, se considerará incumplimiento y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

2. Inicio del Procedimiento Sancionatorio por Faltas Graves:

Para aquellas deficiencias que constituyan **Falta Grave o Máxima** conforme al Artículo 46º (tales como la inobservancia de la Trazabilidad y Control Tecnológico, la Falla Operativa en la Recolección Diferenciada, el uso de equipos no registrados, o la interrupción total o parcial del servicio), la **aplicación de la penalidad se considerará inmediatamente imputada desde el momento de su verificación y notificación fehaciente** por parte del Ente de Control o la Inspección.

3. Descargos:

Una vez notificado el incumplimiento y/o la aplicación de la penalidad, el Contratista tendrá un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para realizar sus descargos por escrito ante el Ente de



Control, sin que ello suspenda: a) La obligación de corregir la deficiencia de forma inmediata. b) La aplicación inicial de la penalidad correspondiente a la UTC vigente.

Art.45º)- IMPORTE DE LAS PENALIDADES:

Salvo fuerza mayor ajena al Contratista, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas para la prestación de los servicios, la Municipalidad procederá a la aplicación de penalidades.

La unidad de medida para la aplicación de penalidades se define como la UNIDAD CUADRA DIARIA (UCD).

1. **Definición de la UCD:** La UCD equivale al **Precio por Cuadra (P)** vigente en el mes de la falta, conforme a la fórmula de la oferta y las re-determinaciones de precios (Art. 16 y Art. 33), y se establece, a modo de valor base inicial referencial, la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00).

2. **Cálculo de la Multa:** El monto de la multa resultará de multiplicar el número de unidades de sanción fijadas para cada deficiencia (Art. 46) por el valor monetario de la UCD a la fecha de la infracción.

3. **Congruencia y Proporcionalidad:** El importe de las multas aplicadas guardará **congruencia con la gravedad de las faltas y su impacto** en la continuidad, calidad o sostenibilidad del servicio.

Art.46º)-DEFICIENCIAS A SANCIONAR Y MÁXIMO DE UNIDADES DE PENALIDADES A APLICAR:

46.1: Deficiencias:

Las deficiencias y el máximo de unidades de penalidades a aplicar son las siguientes, entendiendo que 1 UCD equivale al Precio por Cuadra (P) vigente. Las penalidades se ajustan para reflejar la gravedad de la falta dentro del nuevo esquema de control público efectivo y trazabilidad

Ítem	DEFICIENCIA	Nº DE UNIDADES (UCD = Precio por Cuadra)	Justificación de la Gravedad e Impacto
1º)	Falta de uso de ropa reglamentaria (choferes, cargadores, etc.)	5 UCD (Por operario y por día de incumplimiento)	Falta formal.
2º)	No mantener legibles las leyendas de cada vehículo	10 UCD (Por día de incumplimiento)	Falta formal.
3º)	Iniciar la recolección domiciliaria antes o después del horario establecido	20 UCD (Por vehículo y por día de incumplimiento)	Afecta la convivencia urbana.
4º)	Llegar después de la hora establecida a los lugares de descarga	10 UCD a 50 UCD (Por vehículo y por recorrido)	Incumplimiento logístico y de trazabilidad.
5º)	Ejecución parcial o inejecución de los servicios	15 UCD (por cuadra no servida)	Incumplimiento de la calidad del servicio principal.



	de limpieza y barrido de calzadas	deficientemente barrida)	
6º)	No descargar en los lugares habilitados	300 UCD a 500 UCD (Por vehículo y por día de incumplimiento)	Falta grave: Compromete la trazabilidad y la gestión del destino final.
7º)	Desobediencia al personal de inspección o no guardarle la debida consideración	50 UCD a 200 UCD	Falta grave: Obstruye la fiscalización y el control público.
8º)	No guardar consideración o respeto a los contribuyentes, por infracción	25 UCD a 100 UCD	Falta de servicio y relación con la comunidad.
9º)	Seleccionar o permitir seleccionar residuo	300 UCD a 500 UCD (Por vehículo)	Falta muy grave: Contraviene la Facultad de Disposición exclusiva del Municipio (Art. 3º PCP).
10º)	Comercialización de residuos no autorizada	500 UCD a 1000 UCD	Falta máxima: Usurpación de la facultad de disposición municipal y competencia desleal.
11º)	Aceptación o solicitud de dádivas del personal	50 UCD (Por persona, por día)	Falta ética.
12º)	Cambiarse de vestimenta en la vía pública	5 UCD (Por día)	Falta formal.
13º)	Abandono de vehículo cargado en la vía pública	200 UCD a 400 UCD (Por persona y por día)	Falta grave de seguridad y continuidad.
14º)	Conducir vehículos sin licencia de conductor habilitante	100 UCD a 200 UCD (Por persona)	Falta grave de seguridad y legalidad.
15º)	Falta de higiene en el equipo	25 UCD a 50 UCD (Por vehículo)	Incumplimiento de las especificaciones de limpieza y desinfección.
16º)	Por el uso de equipos no registrados para la prestación de servicios	200 UCD a 400 UCD (Por vehículo, por día)	Falta grave: Impide el control de flota y las exigencias de modernización (GPS, EURO-5, Biocombustibles).
17º)	Incumplimiento del mantenimiento de las instalaciones y equipos	50 UCD a 150 UCD (Por día)	Riesgo para la continuidad del servicio.
18º)	Por llevar al predio habilitado residuos químicos provenientes de fábricas u otros lugares	500 UCD a 1500 UCD (Por vehículo y por día)	Falta máxima: Transporte de Residuos Peligrosos o Industriales excluidos del servicio.
19º)	Incumplimiento de una orden de servicio	100 UCD a 300 UCD	Incumplimiento que atenta contra la autoridad



			municipal.
20º)	Falta de presentación de los informes requeridos en los plazos fijados	50 UCD a 200 UCD	Obstruye la fiscalización.
21º)	Carecer de los vehículos imprescindibles para prestar el servicio	100 UCD a 300 UCD (Por día)	Compromete la continuidad y regularidad del servicio.
22º)	Inobservancia de recaudos de seguridad exigidos	50 UCD a 200 UCD	Falta de seguridad para el personal o terceros.
23º)	Afectación de equipos del servicio contratado a servicios especiales particulares	200 UCD a 400 UCD	Incumplimiento de la exclusividad y desvío de recursos.
24º)	Falta de presentación de pólizas de seguros, o de caución, o garantía, con el comprobante de pago de los mismos	10 UCD a 50 UCD (Por seguro y por cada día de mora)	Incumplimiento de requisito legal.
25º)	Incumplimiento de la recolección diferenciada conforme al Plan de trabajo que se adopte	300 UCD a 500 UCD (Por vehículo afectado o por sector no servido)	Falta muy grave: Atenta directamente contra los objetivos de GIRSU y Economía Circular.
26º)	Falta de presentación / actualización / remisión de registro de personal	300 UCD a 500 UCD	Falta muy grave: Obstruye el Control del Ente sobre la dotación, nómina, categorías y movimientos (Art. 17.5).
27º)	Reiteración de reclamos inatendidos	100 UCD a 300 UCD (Por reclamo reiterado)	Falta de respuesta a la gestión y al control ciudadano.
28º)	Incumplimiento de Trazabilidad y Control Tecnológico (Falla/desconexión de GPS, Cámaras a bordo)	500 UCD a 1500 UCD (Por vehículo afectado o por evento/día)	Falta máxima: Compromete la transparencia operativa y el Control Público Efectivo, siendo el GPS y Cámaras requisito fundamental de la modernización.
29º)	Falla Operativa en la Recolección Diferenciada (Mezcla de Fracciones Secas/Reciclables con Húmedas/No Reciclables)	400 UCD a 800 UCD (Por evento)	Falta máxima: Invalida el esfuerzo de separación en origen del vecino.
30º)	Uso de Equipamiento Incorrecto para Fracción Reciclable (Ej.: Usar compactador en lugar de camión abierto especial)	200 UCD a 500 UCD (Por vehículo, por día)	Falta grave: Contraviene las especificaciones técnicas para la manipulación de materiales recuperables (Art. 1º PET).
31º)	Modificaciones de Personal (incorporación,	100 UCD a 300 UCD (Por evento/persona)	Falta grave que viola el procedimiento de control de



	reasignación permanente o cambio jerárquico) sin Aprobación Previa del Ente		personal del Ente (Art. 17.1).
32º)	Daño, Retiro o No Devolución de Bienes Municipales (ej. Canastos, Contenedores)	500 UCD + costo de reposición/reparación	Falta máxima: Antecedentes de conflictos sobre bienes públicos (ej. canastos de plástico).
33º)	Consumo de Sustancias Prohibidas en Horario Laboral	100 UCD a 500 UCD (Por persona)	Falta grave de seguridad e higiene.

46.2: Por no prestar alguno de los servicios contratados, excluidas circunstancias de fuerza mayor.

En caso de interrupción total o parcial de la prestación de alguno de los servicios esenciales sin causa justificada (recolección, barrido), el monto de la multa a aplicar será de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del Certificado de Servicio Ejecutado correspondiente al período mensual afectado, o hasta cinco (5) veces el valor que le hubiera correspondido cobrar al Contratista por el servicio específico no ejecutado, aplicándose el que resulte mayor.

Este criterio de sanción se aplicará tanto para las faltas parciales como totales en las prestaciones.

46.3: Concepto de Razonabilidad (Mantenido)

Se concederá al Contratista un período de gracia de noventa (90) días desde el comienzo del servicio, durante el cual no se aplicarán penalidades. No siendo de aplicación la presente dispensa en el supuesto que el Contratista resulte ser el que con anterioridad realizaba la prestación

CAPITULO VII – CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Art.47º)- CAUSALES:

La relación contractual quedará extinguida por:

1. Vencimiento de plazo contractual y/o prórroga,
2. Incumplimiento del Contratista;
3. Quiebra del Contratista;
4. Por cesión del Contrato;
5. Por incumplimiento de la Municipalidad;
6. Monto de las penalidades;
7. Por mutuo acuerdo.
8. Por Rescate de la Concesión.

Art.48º)- VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:

Vencido el plazo del Contrato y/o sus prórrogas, el Contratista dejará de prestar los servicios, no teniendo el derecho a compensación alguna. Una vez concluido el Contrato a satisfacción, se procederá a la desafectación de la garantía de ejecución dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento.



Art.49°)- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Por interrupción de la ejecución de los servicios sin causa justificada a juicio de la Municipalidad por el plazo de diez (10) días corridos o veinte (20) alternados en un año calendario, a computar desde la firma del Contrato.

Art.50°)- QUIEBRA DEL CONTRATISTA:

La quiebra o extinción de la personalidad jurídica del Contratista, determinará la resolución del Contrato con la pérdida de la garantía respectiva.

Art.51°)- POR CESIÓN DEL CONTRATO:

Cuando el Contratista haya realizado una cesión parcial o total del Contrato, sin autorización previa y por escrito de la Municipalidad.

Art.52°)- POR INCUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD:

Cuando la Municipalidad no haga efectivo los pagos de los servicios en término, en más de cuatro (4) veces en un mismo año calendario. Y la sumatoria de los días hábiles de mora excedan ciento veinte días (120).

Art.53°)- MONTO DE LAS PENALIDADES:

Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes exceda el treinta por ciento (30%) del total facturado por los servicios, tres (3) veces dentro de un período de un año. -

Art.54°)- POR MUTUO ACUERDO:

Cuando las partes acuerden la extinción del Contrato por conveniencia mutua.

Art.55°)- SITUACIÓN DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Si la resolución se produjera por causa atribuible al adjudicatario, los equipos del mismo quedarán a disposición de la Municipalidad por el término de ciento ochenta días, o hasta que se realice una nueva adjudicación por Licitación, lo que ocurra primero, a fin de que esta continúe por sí, o por terceros con la prestación del servicio.

Si la resolución se produjera por causa atribuible al adjudicatario por los motivos establecidos en los Artículos 50 o 51, el adjudicatario deberá abonar una indemnización equivalente a dos meses de facturación promedio, en base al último año.

Art.56°)- Rescate de la Concesión por Razones de Interés Público

Teniendo en cuenta el interés general de la comunidad y la soberanía municipal sobre el servicio, la Municipalidad de Río Tercero, como autoridad concedente, puede unilateralmente y por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, declarar el rescate de la concesión o autorización. Esta facultad, esencial e inalienable, podrá ejercerse cuando las necesidades del servicio público o el interés de la comunidad así lo exijan, debiendo mediar una resolución fundada del Departamento Ejecutivo Municipal. El procedimiento y las eventuales compensaciones al Contratista se registrarán por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Art.57°)- PRESUPUESTO OFICIAL:



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"1995-2025 RÍO TERCERO: MEMORIA,
VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN"

Establecido en siete mil millones de pesos (\$7.000.000.000) para el período de 2026.

Abg. ÁLVARO A. VILARIÑO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO



Abg. ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO



**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2025:
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**CAPÍTULO 1º:
CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS**

Art. 1º) – EQUIPOS EN GENERAL:

- a) El CONTRATISTA deberá al inicio del CONTRATO contar con unidades cero kilómetros afectadas a cada servicio las que constituirán el parque móvil. Dicho parque móvil durante todo el período del CONTRATO, deberá mantener una antigüedad máxima de ocho (8) años en cada una de las unidades afectadas a cada servicio, debiendo estar totalmente integrado por equipos que tengan una Inspección Técnica Vehicular vigente durante toda la concesión, con validez en el Municipio. -
- b) Cuando se trate de incorporaciones de unidades por renovación o incremento de flota, independientemente de la causa que las motive, éstas deberán cumplir las condiciones y características establecidas en el Art.16.2.3 legajo N° 3 (técnico) del Pliego de condiciones particulares.
- c) Todas las cajas compactadoras deberán ser de Industria Nacional, mantener una antigüedad máxima de diez (10) años en cada una de las unidades afectadas al servicio, debiendo estar en perfecto estado de uso, y presentación exterior a exclusivo criterio de la Municipalidad. Debiendo ser reparadas, refaccionadas o reemplazadas, según el caso, dentro de los treinta días de serle requerido por resolución fundada. -
- d) Será obligación del CONTRATISTA adaptar los equipamientos ofrecidos -camiones, máquinas, herramientas, etc. a los tonelajes y/o volúmenes de cada uno de los servicios contratados.
- e) El Contratista suministrará en calidad y cantidad todos los elementos necesarios para la realización de los trabajos descriptos. Deberá mencionar según la metodología de trabajo, la cantidad de cada elemento que le toca a cada obrero, los que serán renovados cuando su uso así lo indique.
- f) Los camiones deberán lavarse diariamente, luego de efectuarse el servicio del día, en todo su exterior e interior.
- g) Todas las cajas serán cerradas herméticamente, y deberán permitir una rápida carga y descarga de toda la basura contenida, evitando en todo momento y en cualquier circunstancia la pérdida de líquidos o material expuesto, y garantizando permanentemente condiciones de estanqueidad.
- h) Se deberá indicar tipo y características del o de los vehículos a ser afectado/s a cada trabajo.



- i) Los equipos de trabajo deben estar inscriptos y patentados en la Municipalidad de Río Tercero antes de comenzar la prestación del servicio.
- j) Cada oferente deberá proveer los equipos y accesorios completos de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, serán pintados de color a proponer por el Contratista y aprobado por la Municipalidad y con una inscripción relativa al servicio.
- k) Durante la vigencia del Contrato, deberá ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y apariencia, debiendo contar además con equipos de reemplazo. Los vehículos deben ser sustituidos toda vez que su funcionamiento viole las ordenanzas vigentes al respecto, o el servicio se vea perjudicado en cuanto al tiempo, estética o a la calidad de la prestación.
- l) La incorporación de vehículos a la flota estará sujeta a la aprobación técnica por parte de la Municipalidad.

El parque automotor deberá estar provisto de sistemas de combustión a GNC o con motores Diesel con Biocombustibles, con una potencia adecuada, homologada por la autoridad oficial competente que le permita un óptimo desenvolvimiento en carga máxima en todos los recorridos.

Uso de biocombustibles

Al inicio de la prestación del servicio, el total de la flota de vehículos y/o maquinaria afectados a la obra, utilizará mezclas iguales o superiores al 20% de biocombustibles con combustible fósil, lo que podrá acreditarse mediante:

- Constancia de la acreditación del "SelloB100" de una planta propia para autoconsumo, en el marco de las condiciones del Programa de Autoconsumo de Biodiesel del Gobierno de Córdoba.
- Copia certificada de un acuerdo con otra organización propietaria de una planta de autoconsumo con "SelloB100".
- Factura de compra a un proveedor habilitado para la comercialización de combustibles y expendio, en caso que corresponda, (registro en el marco de la Resolución SE 1102/04 de la Secretaría de Energía de la Nación).

El parque automotor deberá estar totalmente integrado durante todo el período del **CONTRATO** por unidades que cumplan como mínimo con la norma CCE EURO-5 de acuerdo a la normativa vigente a lo largo del plazo contractual.

Trazabilidad y Control de la Flota

El Contratista deberá incorporar y mantener operativos **sistemas de geolocalización (GPS) y cámaras a bordo** en todas las unidades recolectoras (compactadoras, volcadores y camiones para reciclables). Estos sistemas deben permitir el **registro digital continuo de recorridos**, tiempos de trabajo, velocidades y ubicación en tiempo real, garantizando la **trazabilidad total** y la transparencia operativa, conforme a los requisitos del Ente de Control de Servicios Públicos. Los equipos responderán a las Características Generales precedentemente detalladas y a las siguientes condiciones particulares que para cada uno se establecen a continuación.

Equipos Con Cajas Compactadoras



- a) Las unidades deberán disponer de sistemas de compactación automáticos, permitiendo la compactación con la unidad en movimiento, mediante sistemas hidráulicos equipados con bombas de paletas y con dispositivos permanentes
- b) limitadores de velocidad del motor (no mayor a 1500 rpm) durante la operación de compactación, que minimicen la generación de ruidos durante el ciclo cumpliendo en todo momento lo establecido en este **PLIEGO** como niveles de emisión sonora máximos admisibles. Estas unidades deberán disponer de una señal sonora en el interior de la cabina para la comunicación entre el conductor y los cargadores durante la operación.
- c) El nivel de emisión sonora de los equipos deberá estar relacionado con los niveles sonoros de ruido emitido según el método estático pudiendo superar como máximo en 3 dBA el valor de referencia homologado para la configuración de cada vehículo. Complementariamente, los equipos compactadores no deberán superar, funcionando al régimen máximo de compactación, un nivel de ruido superior a los 74dBA, medidos en forma estática en una playa de cemento, a una distancia de 11 metros a partir del centro de los laterales, frente y parte trasera del vehículo. El ruido ambiente al realizar la medición deberá ser por lo menos 10dBA por debajo de la medición.
- d) Todos los equipos compactadores serán de carga mecanizada, evitando la diseminación de los mismos en la vía pública. Los equipos de carga mecanizada manejan contenedores que se descargan dentro de los mismos y luego los residuos son compactados. Por lo tanto, estos equipos deberán contar con los mecanismos adecuados para operar dichos contenedores en forma segura para el personal que lo opera.
- e) Todos los equipos deberán tener un sistema de descarga que asegure una completa y rápida descarga.
- f) Las capacidades netas de carga serán función del peso admisible sobre el pavimento según las reglamentaciones de tránsito, por lo tanto, el chasis del camión podrá ser de un solo eje trasero o eje tándem. Podrán contar con tercer eje flotante.
- g) Las dimensiones de los equipos serán conforme a las reglamentaciones de tránsito y a las posibilidades de circulación en la Ciudad.
- h) Las unidades serán limpiadas y lavadas diariamente en forma interna y externa después de cada servicio y además desinfectadas semanalmente como mínimo.
- i) Las cajas compactadoras deberán contar con un cierre hidráulico entre la "cola de pato" y la caja, los marcos de apoyo de ambas partes deberán ser construidos de tal forma de permanecer inalterables en el tiempo (alabeo) y contar con un burlete de cierre apto para el servicio.
- j) Las cajas deberán tener un sistema de recolección y almacenamiento temporario de los lixiviados que pudieran acumularse en ellas con una capacidad relacionada con la carga completa del camión. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el adecuado tratamiento de estos líquidos.

Equipos con Cajas Volcadoras y Levanta contenedores

- a) Deberán disponer de un compartimiento donde guardarán la lona para cubrir la carga toda vez que transporten cajas o contenedores abiertos, para evitar la diseminación de residuos durante su traslado.
- b) Todos los equipos deberán tener un sistema de descarga por gravedad o del contenedor que transporta de modo que asegure una rápida descarga.



- c) Las capacidades netas de carga serán función del peso admisible sobre el pavimento según las reglamentaciones de tránsito, por lo tanto, el chasis del camión podrá ser de un solo eje trasero o eje tándem. Podrán utilizar tercer eje flotante.
- d) Las dimensiones de los equipos serán conforme a las reglamentaciones de tránsito y a las posibilidades de circulación en la Ciudad.
- e) Las unidades serán limpiadas y lavadas diariamente en forma interna y externa después de cada servicio y desinfectadas semanalmente como mínimo.
- f) Las unidades porta volquetes deberán contar con el sistema hidráulico pertinente para el levantamiento en forma segura de cada volquete.
- g) **Equipamiento Específico para Fracción Verde/inertes/Voluminosos:** Para la recolección de voluminosos, inertes y restos de poda, el oferente deberá proponer el uso de **camiones volcadores o camión batea**, contemplando la opción de un camión **con brazo hidráulico** que sea idóneo para la recolección de voluminosos, debiendo detallar sus especificaciones en el Plan de Trabajo.
- h) **Equipamiento Específico para Fracción Reciclable:** Para la recolección de residuos reciclables (papel, cartón, latas, vidrio, plástico), se deberá utilizar un **camión abierto especial (no compactador)**. Estos vehículos deberán ser **más ligeros y con menos peso** para una mayor rapidez y optimización logística, debiendo detallar sus especificaciones en el Plan de Trabajo.
- i) **Equipamiento Volcadores:** todas las unidades aquí descriptas **deberán incorporar los sistemas de GPS y cámaras a bordo** exigidos en las Características Generales detalladas en el presente Artículo.

Equipos Para Barrido Manual

Son los equipos a asignar al personal de barrido manual, como ser: carrito de recolección y sus correspondientes accesorios (pala, cepillo, escoba, bolsa plástica,), máquinas de aspiración y recolección, y todo aquel elemento que se considere necesario.

Se deberá incluir en las **OFERTAS** una breve especificación técnica de cada "tipo" de equipo que debe incluir:

- Descripción del uso del equipo
- Descripción de sus características principales
- Descripción de sus características constructivas
- Descripción de su funcionamiento
- Descripción de sus prestaciones
- Accesorios provistos y de seguridad
- Adjuntar folletos, esquemas y/o fotografías

Trazabilidad del Barrido Manual: Todos los carritos de recolección y accesorios asignados al personal de barrido manual deberán **contar con sistema de geolocalización (GPS)** para el control del cumplimiento de las rutas y horarios.

Art.2º) - OBRADOR:

El adjudicatario, deberá contar con un obrador para el guardado de los vehículos fuera de los horarios de trabajo, para realizar el mantenimiento de los mismos y satisfacer las necesidades del apoyo logístico que debe brindar el servicio contratado, debiendo contar con instalaciones sanitarias adecuadas y vestuarios para el personal.



Art.3º) - PLAN DE TRABAJO DEL OFERENTE:

Cada oferente deberá presentar, dentro de su Legajo Técnico (Art. 16.2.3.e), su Plan de Trabajo de la prestación de cada uno de los servicios, el cual deberá estar **estrictamente ajustado y detallado conforme a los lineamientos operativos y sectoriales establecidos en el ANEXO I – PLAN DE TRABAJO EJECUTIVO 2026.**

El Plan de Trabajo del Oferente deberá demostrar la factibilidad y la racionalidad logística del servicio y deberá indicar como mínimo:

1. **Modalidad de la realización del servicio (horarios, frecuencias, días, etc.), de conformidad con las exigencias del Anexo I.**
2. **Programación detallada de los recorridos, ruteos y tiempos de ejecución, de conformidad con la Nueva Sectorización en 7 sectores operativos establecida en el Anexo I.**
3. **Características técnicas, marca y modelo de los vehículos a utilizar, incluyendo los sistemas de GPS, cámaras a bordo y cumplimiento de normas CCE EURO-5/Biocombustibles.**
4. **Cantidad de personal por categoría (choferes, recolectores, barrenderos) asignado a cada ruta, respetando la dotación máxima establecida.**
5. **Plano, gráficos, y todo otro tipo de información que permita apreciar con claridad, la calidad, modelo, volumen y eficiencia de las tareas a realizar, garantizando la trazabilidad y el control público efectivo.**

Art.4º) - TRANSPORTE:

A los efectos de considerar dentro del precio cotizado por transporte, se deberá tomar la distancia tomada desde el Palacio Municipal 9 de septiembre ubicado en calles Alberdi y Alsina hasta el predio para residuos de propiedad de la Municipalidad.

Para el caso de que el Municipio designe otro lugar para la descarga de los residuos, se deberá cotizar un adicional por km., si la nueva distancia supera la anterior.

Art.5º) - DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

a) Todo el personal de la Contratista deberá ajustarse a lo exigido por las normas de la legislación laboral, previsional y de seguridad e higiene. Las dotaciones estarán provistas con ropa de trabajo del mismo color para todo el personal, llevando también la sigla de la Contratista en la espalda. También estarán provistos de elementos fluorescentes y/o reflectantes para el trabajo nocturno, todo de acuerdo con las normas vigentes en Seguridad en el Trabajo. Además, deberá proveérseles de ropa de abrigo, guantes y equipos de agua para días lluviosos.

b) El personal vestirá correctamente y en todo momento con el uniforme de la Contratista. El mismo deberá ser presentado previamente en la Municipalidad para su aprobación.

c) Los conductores deberán estar provistos de sus licencias de conductor habilitantes para el tipo de vehículos a conducir. El Contratista llevará un registro diario de los conductores afectados a cada camión con sus datos de identidad y domicilio.

d) El personal de la Contratista deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los Funcionarios de la Municipalidad de Río Tercero, y con el personal de



control y de inspección, así como también en su trato con los vecinos. La Municipalidad podrá decidir, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder a la Contratista, la suspensión o remoción del personal que haya incurrido en alguna trasgresión, debiendo el Contratista efectivizar la medida.

e) Está totalmente prohibido al personal de la Contratista recibir o solicitar dádivas, como así también seleccionar o comercializar los residuos recolectados, los que deberán ser transportados al lugar de disposición final en el mismo estado en que hubieran sido recogidos.

f) CAPACITACION DEL PERSONAL:

La Contratista deberá capacitar a TODO su personal en el trabajo que realiza, y en el conocimiento de las normas de SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. A requerimiento del Municipio, el oferente debe presentar a la Municipalidad el Plan Anual de Capacitación de su personal.

Art.6º) - PROGRAMA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD:

Con el objeto de estimular a colaborar en el mantenimiento de la limpieza de la Ciudad, la Contratista propondrá un Programa de Relaciones con la Comunidad.

En su formulación, deberán indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación, todo ello en la inteligencia de lograr una fluida y continua comunicación entre la Contratista y los vecinos, de manera tal que estén informados permanente y actualizada de los distintos servicios que se prestan, sus modalidades y horarios. La Municipalidad, finalmente, será la que dicte las pautas para la preparación del programa y su desarrollo posterior.

CAPÍTULO 2º:

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SERVICIO DE RECOLECCIÓN**

GENERALIDADES

El SERVICIO estará dividido en:

1.1.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA FRACCIÓN HÚMEDA

1.2.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA RESIDUOS SECOS/RECICLABLES.

**1.3.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA FRACCIÓN
VERDE/INERTES/VOLUMINOSOS**

El CONTRATISTA deberá presentar en su PLAN DE TRABAJO la metodología que garantice la RECOLECCIÓN de todos los RESIDUOS FRACCIÓN HÚMEDA, VERDE/INERTES/VOLUMINOSOS y SECOS/RECICLABLES Y SU TRANSPORTE SEGURO, cumpliendo las exigencias del PLIEGO.

Los servicios se regirán por la nueva sectorización, modalidades y frecuencias establecidas en el PLAN DE TRABAJO PRELIMINAR (ANEXO I).

**1.1 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA FRACCIÓN HÚMEDA
(RECOLECCION FRACCION HUMEDA)**



La prestación de este SERVICIO consistirá en el retiro de la FRACCIÓN HÚMEDA de RESIDUOS SOLIDOS URBANOS dispuestos a ese fin en la vía pública en recipientes individuales (casas de familia) o colectivos, frente a edificios, en las entradas de vías públicas inaccesibles para camiones o en otros lugares predeterminados. También se incluyen todos los residuos públicos, provenientes de los espacios verdes, costanera, cementerio, parques, escuelas, estadios, establecimientos, cuarteles, puestos policiales.

Quedan excluidos de este SERVICIO los que a continuación se detallan:

1. Residuos Peligrosos, contemplados por la Ley Nacional N° 24.051.
2. Residuos Industriales de todo tipo.
3. Los voluminosos, los restos de obras y Demoliciones –excepto los volúmenes de ROyD de hasta 0,5m³, a granel y/o embolsados, que deberán ser recogidos por el CONTRATISTA-, la FRACCIÓN VERDE/INERTES/VOLUMINOSOS de los residuos domiciliarios y árboles caídos.

Se deberán contemplar los cambios que se produzcan en la Ciudad a lo largo del CONTRATO, tanto los originados en proyectos urbanísticos como otro de cualquier naturaleza donde se vea afectado el aspecto de la Ciudad, entendiéndose que deberán aplicarse mecanismos ágiles y flexibles que garanticen la adaptabilidad a este proceso dinámico de cambio, cumpliendo con las exigencias de PLIEGO. Las modificaciones de generadores, trazas, calles, bulevares, cordones, viaductos y/o puentes, entre otras, deberán ser atendidas por el CONTRATISTA a medida que se vayan produciendo sin implicar reclamos por mayores costos, en todos aquellos sectores incluidos en la trama contratada.

Sectores

El PLIEGO considera para la prestación de este servicio la reorganización de la Ciudad en siete (7) sectores operativos.

La nueva sectorización reemplaza el esquema previo y permite una asignación más racional de recursos, de acuerdo con la siguiente tabla.

Nº SECTOR	Barrios comprendidos	Referencia Color
1	Montegrande	TURQUESA
1	Pque. Montegrande	TURQUESA
2	Belgrano	AMARILLO
2	El Libertador	AMARILLO
2	Escuela	AMARILLO
2	Las Violetas	AMARILLO
3	Acuña	ANARANJADO
3	Sur	ANARANJADO
3	La Justina	ANARANJADO
3	Romero	ANARANJADO
3	Las Flores	ANARANJADO
3	Villa Zolla	ANARANJADO



4	Centro	AZUL
5	Mitre	BEIGE
5	Magnasco	BEIGE
5	Bonayre	BEIGE
5	Nívoli	BEIGE
5	San Miguel	BEIGE
5	Panamericano	BEIGE
5	Los Algarrobos	BEIGE
5	Cabero	BEIGE
5	Aeronáutico	BEIGE
5	Sarmiento	BEIGE
6	El Portal	FUCSIA
6	Cerino	FUCSIA
6	Media Luna	FUCSIA
6	Los Espinillos	FUCSIA
6	Int. Ferrero	FUCSIA
6	Norte	FUCSIA
6	Villa Elisa	FUCSIA
7	Marín Maroto	VERDE CLARO
7	Atanor	VERDE CLARO
7	Tribunales	VERDE CLARO
7	Héroes de Malvinas	VERDE CLARO
7	Castagnino	VERDE CLARO
7	20 de Junio	VERDE CLARO

Las áreas de prestación están definidas y precisadas en los PLANOS ANEXOS. En éstos se indican los barrios que contarán con las diferentes modalidades desde el primer día de efectiva prestación.

Modalidades

La prestación del SERVICIO se sujetará a las siguientes modalidades:

1. **Modalidad Manual de Acera**
2. **Modalidad Contenerizada Convencional**

La MODALIDAD CONTENERIZADA CONVENCIONAL se cumplirá con la prestación del servicio de contenedores en calzada y con camiones con equipo levanta contenedores de carga trasera.

Se implementará únicamente para la Fracción Húmeda en el Área de Alto Impacto (Zona Azul, conforme ANEXO I), para comerciantes del rubro GASTRONÓMICO y para INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Está totalmente prohibido realizar el acopio transitorio de residuos -achiques- en la MODALIDAD MANUAL DE ACERA.



El estacionamiento de los camiones para la extracción de los residuos de las áreas peatonales se efectuará en el perímetro de las referidas áreas. Similar criterio se aplicará para las otras zonas que demanden la prestación del servicio con un régimen de horario especial.

En estos casos el CONTRATISTA deberá prever una modalidad de prestación a fin de garantizar la recogida de residuos desde la puerta del generador y de los contenedores dispuestos estratégicamente a tales efectos.

Recipientes

La provisión e instalación de los contenedores para las **MODALIDAD CONTENERIZADA CONVENCIONAL** quedarán bajo exclusivo costo y cargo del CONTRATISTA, debiendo estar la totalidad de las unidades necesarias para cada modalidad de prestación instaladas como mínimo CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la efectiva iniciación del SERVICIO, quedando sujeto a revisión y aprobación de la MUNICIPALIDAD en cumplimiento a las exigencias del PLIEGO.

La provisión, los costos de reposición, de reemplazo, de instalación y de mantenimiento de todos los CONTENEDORES deberán estar contemplados dentro de los precios unitarios de este SERVICIO de RECOLECCION FRACCION HUMEDA.

Para todos los casos será exigible una capacidad de llenado aceptable en cualquier momento del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la capacidad neta de carga.

Frecuencias

Se deberá indicar en el PLAN DE TRABAJO las frecuencias de prestación a fin de cumplir con el PLIEGO, respetando las frecuencias mínimas que se citan a continuación:

- **ZONA AZUL, GASTRONÓMICOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MODALIDAD CONTENERIZADA: 6 DIAS POR SEMANA**
- **RESTO DE LOS SECTORES: MODALIDAD MANUAL DE ACERA, 3 DÍAS POR SEMANA.**

A los fines de la implementación de la **MODALIDAD CONTENERIZADA**, se establece la instalación de 30 contenedores de 1 metro cubico para carga trasera en el primer año de la prestación. A partir del segundo año de prestación, se deberá incorporar a razón de 15 contenedores por año en los sectores a determinar por la MUNICIPALIDAD.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar las modalidades contenerizadas por áreas o sectores respetando la cantidad de contenedores que hubieren resultado de los cálculos presentados en el PLAN DE TRABAJO sobre las cuabras contratadas y la frecuencia establecida en el PLIEGO, es decir se intercambian las modalidades de prestación entre sectores.

La provisión, los costos de reposición, de reemplazo, de instalación y de mantenimiento de los CONTENEDORES deberán estar contemplados dentro de los precios unitarios de este SERVICIO de RECOLECCION.

Horarios

La recolección en ZONA AZUL conforme ANEXO I debe realizarse en **horario de siesta (14:00 a 17:00 horas)**, para minimizar la interferencia con el tránsito y la actividad comercial.



En los demás sectores, serán propuestos por el CONTRATISTA, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades del área de prestación. Los horarios podrán ser modificados por la MUNICIPALIDAD cuando así convenga a la mejor realización del SERVICIO y según la normativa aplicable.

El CONTRATISTA deberá respetar los horarios estipulados en los ruteos presentados en el PLAN DE TRABAJO AJUSTADO.

Recorrido

Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este SERVICIO comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el PLAN DE TRABAJO en cumplimiento del PLIEGO. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la MUNICIPALIDAD lo requiera y sin que varíe el precio contractual.

Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el SERVICIO se verifique en forma regular en diferentes puntos de la prestación del SERVICIO.

Continuidad

El CONTRATISTA deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del SERVICIO. Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del SERVICIO y se eviten accidentes.

El CONTRATISTA no podrá excusarse de realizar el SERVICIO aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización conforme el PLAN DE TRABAJO. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la MUNICIPALIDAD cuando existieren razones que así lo exigieren.

Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata o pérdida de líquido percolado, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la MUNICIPALIDAD y/o a la inspección, cuando correspondiere, con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.

Será obligación del CONTRATISTA prever la continuidad del SERVICIO, en los términos del PLIEGO, incluso los días feriados, fiestas nacionales y los feriados decretados por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. Los días 1 de mayo, 24 y 31 de diciembre de cada año, la MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de autorizar modificaciones de los horarios de prestación.

Metodología



El SERVICIO deberá sujetarse a las previsiones del PLIEGO y al PLAN DE TRABAJO AJUSTADO. Será obligación del CONTRATISTA asegurar que no se omita la efectiva concreción del SERVICIO de ningún recorrido, sector, ruta ni generador.

El SERVICIO deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de los residuos en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar la prestación del SERVICIO, correspondiente a los días festivos, feriados nacionales o decretados por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, solicitando al CONTRATISTA disponga la afectación de personal y/equipamiento, de manera total o parcial, de un determinado sector y/o ruta a otro sector y/o ruta, sin que ello genere reclamo alguno ni erogaciones adicionales. En este supuesto, la MUNICIPALIDAD emitirá con la debida antelación la pertinente ORDEN DE SERVICIO, debiendo el CONTRATISTA acatarla.

Recaudos de Seguridad

El CONTRATISTA deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al SERVICIO estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del SERVICIO, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores. Las unidades afectadas al SERVICIO llevarán las identificaciones exigidas en el PLIEGO.

Información a los VECINOS

El CONTRATISTA asume la obligación de dar a conocer a los VECINOS, por los diversos medios de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidades en que se llevará adelante el SERVICIO, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el PLAN DE TRABAJO y PRC.

1.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA FRACCIÓN SECOS/RECICLABLES

La prestación de este SERVICIO consiste en el retiro de la **Fracción Secos/Reciclable** de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública, en el marco de la implementación del programa de Economía Circular y GRSU.

Los residuos secos/reciclables son aquellos que pueden tener acondicionamiento, tratamiento y revalorización. y se identifican por las siguientes **Modalidades de Disposición**:

- Cajas de cartón.
- Bolsa transparente.
- Bolsa de color verde.
- Bolsa de cualquier color, pero con una indicación legible "RECICLABLE".



Sectores

El PLIEGO considera para la prestación del SERVICIO los mismos sectores DIFERENCIADOS POR COLORES que los previstos para la FRACCIÓN HÚMEDOS Y VERDES/INERTES/VOLUMINOSOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I.

Modalidades

La prestación del servicio de secos/reciclables se sujetará a la **Modalidad Manual de Acera-Recolección Diferenciada**.

1. **Modalidad Manual de Acera Especializada:** Los residuos secos/reciclables serán levantados manualmente de la acera por personal y cargados en unidades de recolección específicas.
2. **Equipamiento Específico:** Se plantea la utilización de **camiones abiertos para reciclables** (no compactadores), más ligeros y con menos peso, adecuados para la manipulación de materiales recuperables.

La MUNICIPALIDAD se reserva la posibilidad de incluir la **Modalidad Contenerizada Específica (MCE)** para la recolección de estos residuos secos/reciclables en los sectores que considere conveniente.

MCE se cumplirá con la prestación del servicio de contenedores en calzada y con camiones con equipo levanta contenedores específicos.

Recipientes

Este servicio presupone la **separación en origen** por parte de cada vecino. Los residuos deben ser separados en secos/reciclables y húmedos. Es esencial que los materiales reciclables estén **limpios y secos** para evitar su contaminación.

Los residuos secos/reciclables, se disponen dentro de las siguientes alternativas para identificar la fracción:

- Cajas de cartón.
- Bolsa transparente.
- Bolsa de color verde (el color verde se incorpora como señalización de reciclables).
- Bolsa de cualquier color, pero con una indicación legible o rótulo que diga "RECICLABLE".

En caso de inclusión de Modalidad Contenerizada Específica (MCE) para este tipo de residuos, rigen las mismas disposiciones establecidas en los apartados 1.1 (FRACCIÓN HÚMEDA) y 1.2 (FRACCIÓN VERDE/INERTES/VOLUMINOSOS).

Frecuencias

La recolección de residuos secos/reciclables se establece de la siguiente forma:

- **Frecuencia General:** Se realizará un **(1) día por semana** siguiendo un cronograma específico para cada barrio.
- **Frecuencia Objetivo (PTP):** El Anexo I Plan de Trabajo Preliminar (PTP) exige que la recolección sea **dos (2) veces por semana (2vxs) en la mayoría de los sectores** y al menos **una (1) vez por semana** en todos. Los sectores con doble frecuencia incluyen los sectores identificados con los colores Amarillo, Anaranjado, Azul y Verde Claro.

Horarios



Serán propuestos por el CONTRATISTA, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades del área de prestación. Los horarios podrán ser modificados por la MUNICIPALIDAD cuando así convenga a la mejor realización del SERVICIO y según la normativa aplicable.

El CONTRATISTA deberá respetar los horarios estipulados en los ruteos presentados en el PLAN DE TRABAJO

Recorrido

Todas las dotaciones y los equipos comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, efectuándolo conforme a los recorridos y frecuencias establecidas en el **Plan de Trabajo del Oferente**.

Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando la MUNICIPALIDAD lo requiera. El Plan de Trabajo que presente el oferente debe detallar el ruteo específico para la **Nueva Sectorización en 7 sectores operativos**.

Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el SERVICIO se verifique en forma regular en diferentes puntos de la Ciudad.

Continuidad

El CONTRATISTA deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del SERVICIO. Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del SERVICIO y se eviten accidentes.

El CONTRATISTA no podrá excusarse de realizar el SERVICIO aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la CIUDAD conforme el PLAN DE TRABAJO. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la MUNICIPALIDAD cuando existieren razones que así lo exigieren.

Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la MUNICIPALIDAD y/o a la inspección, cuando correspondiere, con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.

Será obligación del CONTRATISTA prever la continuidad del SERVICIO, en los términos del PLIEGO, incluso los días feriados, fiestas nacionales y los feriados decretados por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. Los días 1 de mayo, 24 y 31 de diciembre de cada año, la MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de autorizar modificaciones de los horarios de prestación.

Metodología

El SERVICIO deberá sujetarse a las previsiones del Pliego y al Plan de Trabajo del Oferente.

1. **Destino Final:** Los residuos reciclables recolectados deberán ser trasladados **directamente a la Planta de Tratamiento de Residuos**.

2. **Procesamiento:** En la planta, se utilizará un proceso que incluye una **cinta transportadora** y **operarios** que se encargarán de separar cada corriente de residuo (ejemplo: papel con papel, plástico con plástico, tapitas con tapitas) para su tratamiento específico y revalorización.



3. **Trazabilidad:** La Metodología de control debe incorporar la **trazabilidad total** mediante la exigencia de **sistemas de geolocalización (GPS) y cámaras a bordo** en los camiones para reciclables.

4. **Exclusiones:** Los residuos que no son reciclables serán tratados como residuos comunes y dispuestos en el relleno sanitario u otras instalaciones. Los residuos peligrosos (pilas, aceites usados) no se incluyen en la recolección domiciliaria diferenciada y deben ser gestionados en puntos específicos.

Recaudos de Seguridad

El CONTRATISTA deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al SERVICIO estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del SERVICIO, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores. Las unidades afectadas al SERVICIO llevarán las identificaciones exigidas en el PLIEGO.

Información a los VECINOS

El CONTRATISTA asume la obligación de dar a conocer a los VECINOS, por los diversos medios de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el SERVICIO, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el PLAN DE TRABAJO y PRC.

1.3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA FRACCIÓN VERDE/INERTES/VOLUMINOSOS

La prestación de este SERVICIO consistirá en el retiro de la FRACCIÓN VERDE (restos de poda), INERTES Y VOLUMINOSOS de RESIDUOS SOLIDOS URBANOS dispuestos a ese fin en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente a edificios, en las entradas de vías públicas inaccesibles para camiones o en otros lugares predeterminados. También se incluyen todos los FRACCIÓN VERDE/INERTES/VOLUMINOSOS públicos, provenientes de los espacios verdes, costanera, cementerio, parques, escuelas, estadios, establecimientos, cuarteles, puestos policiales, etc.

Quedan excluidos de este SERVICIO todos aquellos residuos que no pertenezcan al conjunto de los RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-FRACCIÓN VERDE/INERTES/VOLUMINOSOS y todos los GRANDES GENERADORES.

Se deberán contemplar los cambios que se produzcan en la ciudad a lo largo del CONTRATO, tanto los originados en proyectos urbanísticos como otro de cualquier naturaleza donde se vea afectado el aspecto de la Ciudad, entendiéndose que deberán aplicarse mecanismos ágiles y flexibles que garanticen la adaptabilidad a este proceso dinámico de cambio, cumpliendo con las exigencias de PLIEGO.

Sectores



El PLIEGO considera para la prestación del SERVICIO los mismos sectores DIFERENCIADOS POR COLORES que los previstos para la FRACCIÓN HÚMEDOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I.

Modalidades

La prestación del SERVICIO se sujetará a las siguientes modalidades:

1. Modalidad Manual de Acera

Los residuos serán cargados mecánicamente dentro del camión. El SERVICIO deberá incluir la provisión de todos los equipos y accesorios para la recolección y el transporte, así como también todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del SERVICIO, de manera de cumplir con las exigencias de PLIEGO.

La MUNICIPALIDAD se reserva la posibilidad de incluir la **Modalidad Contenerizada Específica (MCE)**, para la recolección de estos residuos en los sectores que considere conveniente.

MCE se cumplirá con la prestación del servicio de contenedores en calzada y con camiones con equipo levanta contenedores específicos.

Recipientes

En caso de inclusión de Modalidad Contenerizada Específica (MCE) para este tipo de residuos, la provisión e instalación de los contenedores quedarán bajo exclusivo costo y cargo del CONTRATISTA, debiendo estar la totalidad de las unidades necesarias para cada modalidad de prestación instaladas como mínimo CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la efectiva iniciación del SERVICIO, sujeto a revisión y aprobación de la MUNICIPALIDAD en cumplimiento a las exigencias del PLIEGO.

El CONTRATISTA podrá proponer al respecto diseños o características que contribuyan a facilitar la tarea de recolección para su aprobación por la MUNICIPALIDAD. En este supuesto, los contenedores o recipientes a utilizar serán provistos por el CONTRATISTA.

La provisión, los costos de reposición, de reemplazo, de instalación y de mantenimiento de los CONTENEDORES deberán estar contemplados dentro de los precios unitarios de este SERVICIO de RECOLECCION FRACCION VERDE/INERTES/VOLUMINOSOS.

Las toneladas de generación y características de los RECOLECCION FRACCION VERDE/INERTES/VOLUMINOSOS, las particularidades urbanísticas y otras externalidades de los sectores, conjuntamente con los denominados condicionantes de diseño definirán el dimensionamiento del SERVICIO, como así también la cantidad y tamaño de los CONTENEDORES a afectar al mismo.

Frecuencias

UNA VEZ POR SEMANA, POR CADA SECTOR.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar las modalidades por áreas o sectores que hubieren resultado de los cálculos presentados en el PLAN DE TRABAJO sobre las



cuadras contratadas y la frecuencia establecida en el PLIEGO. En tal supuesto la MUNICIPALIDAD deberá notificar al CONTRATISTA con la debida antelación de manera tal de no entorpecer la continuidad y regularidad del SERVICIO y respetar el cronograma aprobado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en el PLAN DE TRABAJO.

Horarios

Serán propuestos por el CONTRATISTA, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades del área de prestación. Los horarios podrán ser modificados por la MUNICIPALIDAD cuando así convenga a la mejor realización del SERVICIO y según la normativa aplicable.

El CONTRATISTA deberá respetar los horarios estipulados en los ruteos presentados en el PLAN DE TRABAJO.

Recorrido

Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este SERVICIO comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el PLAN DE TRABAJO en cumplimiento del PLIEGO. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la MUNICIPALIDAD lo requiera y sin que varíe el precio contractual.

Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el SERVICIO se verifique en forma regular en diferentes puntos de la Ciudad.

Continuidad

El CONTRATISTA deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del SERVICIO. Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del SERVICIO y se eviten accidentes.

El CONTRATISTA no podrá excusarse de realizar el SERVICIO aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la CIUDAD conforme el PLAN DE TRABAJO. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la MUNICIPALIDAD cuando existieren razones que así lo exigieren.

Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la MUNICIPALIDAD y/o a la inspección, cuando correspondiere, con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.



Será obligación del CONTRATISTA prever la continuidad del SERVICIO, en los términos del PLIEGO, incluso los días feriados, fiestas nacionales y los feriados decretados por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. Los días 1 de mayo, 24 y 31 de diciembre de cada año, la MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de autorizar modificaciones de los horarios de prestación.

Metodología

El SERVICIO deberá sujetarse a las previsiones del PLIEGO y al PLAN DE TRABAJO. Será obligación del CONTRATISTA asegurar que no se omita la efectiva concreción del SERVICIO de ningún recorrido, sector, ruta ni generador.

El SERVICIO deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de los residuos en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

Recaudos de Seguridad

El CONTRATISTA deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al SERVICIO estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del SERVICIO, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores. Las unidades afectadas al SERVICIO llevarán las identificaciones exigidas en el PLIEGO.

Información a los VECINOS

El CONTRATISTA asume la obligación de dar a conocer a los VECINOS, por los diversos medios de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el SERVICIO, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el PLAN DE TRABAJO y PRC.

1.4 SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES

GENERALIDADES

El SERVICIO a ser prestado y al que se refieren estas especificaciones, consiste en extraer o quitar todo RESIDUOS SOLIDOS URBANOS considerado en el presente Pliego o suciedad de las CALZADAS y/o veredas, mediante el proceso de barrido o aspiración y el empleo de todo otro procedimiento necesario para mantenerlas en condiciones higiénicas; recoger, acopiar transitoriamente y trasladar los RESIDUOS SOLIDOS URBANOS resultantes de la limpieza al sitio asignado, de acuerdo a lo especificado en este PLIEGO.



El SERVICIO se prestará en las CALLES pavimentadas, incluyendo las calzadas, corredores, senderos, pasajes internos, paseos públicos, bolsones y/o sectores de estacionamiento público, peatonales, bulevares y estaciones de transporte público.

Especial atención se debe tener en los siguientes espacios:

- Espacios de paseo, turismo y esparcimiento.
- Espacios de ubicación del equipamiento público.
- Paradas de transporte público
- Entradas y salidas de escuelas y hospitales, sanatorios y clínicas.
- Espacios adyacentes a áreas gastronómicas, comerciales y bancarias.
- Pasos y calles peatonales, ciclovías, y puentes.

Queda excluida de esta Prestación Básica la limpieza de aceras y áreas interiores de plazas, espacios verdes y paseos públicos.

Se deberán contemplar los cambios que se produzcan en la Ciudad a lo largo del CONTRATO, tanto los originados en proyectos urbanísticos como otro de cualquier naturaleza donde se vea afectado el aspecto de la Ciudad, entendiéndose que deberán aplicarse mecanismos ágiles y flexibles que garanticen la adaptabilidad a este proceso dinámico de cambio, cumpliendo con las exigencias de PLIEGO.

El SERVICIO comprenderá:

- a) Provisión de todos los vehículos, equipos y demás elementos, como así también la mano de obra para la limpieza de calzadas y/o veredas, levantamiento y transporte del material hasta el/los sitio/s definidos en el PLIEGO, o en aquellos lugares que se designaran oportunamente.
- b) Retiro de todos aquellos elementos que se consideran como RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS en este PLIEGO y en la normativa aplicable, que se encuentren en la vía pública, incluso aquellos originados por efectos de lluvias o temporales.
- c) Ejecución del barrido y la limpieza de calles en toda la extensión y superficie de la CALZADA y/o VEREDA, según corresponda, independientemente de su ancho y la existencia de cantero central u otro elemento divisorio. También se incluyen las calles cuyas CALZADAS tengan un sólo cordón lateral y/o cantero central sin cordones laterales, en todo el ancho de las mismas.
- d) **Trazabilidad del Barrido Manual:** El Contratista deberá garantizar que los **carritos de barrido** y accesorios asignados al personal cuenten con **sistema de geolocalización (GPS)**.

Modalidades de la prestación

La modalidad será manual sobre la calzada. A los fines de la elaboración del PTP y del PLAN DE TRABAJO AJUSTADO, se deberán definir los sectores y ruteos por operativo y/o equipo, las rutas, horarios de prestación, equipos y personal a afectar a los mismos.

El PLAN DE TRABAJO deberá contemplar la modalidad de prestación del SERVICIO en las arterias que presenten características especiales, tales como: las avenidas con doble sentido de circulación, los bulevares con canteros centrales, las ciclovías, a los fines de considerar los objetivos de eficiencia, celeridad, seguridad y economía.

Cuando se realice el barrido y limpieza de las calzadas, el Contratista deberá ejecutar una cuidadosa limpieza de los badenes con lecho rebajado, como así también deberá limpiar y



desobstruir las rejillas y/o bocas de los sumideros. Una vez recogidos los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS resultantes de la limpieza, y con el objeto de eliminar la formación de charcos, el operario procederá a correr el agua que pudiera estar acumulada en la calzada hacia el sumidero. Queda terminantemente prohibido proceder a eliminar el agua hacia el sumidero cuando ésta tenga residuos.

Durante la prestación se deberá realizar la limpieza detallada de las paradas del sistema de transporte público de pasajeros existentes en la vía pública y en los sectores aledaños a todo equipamiento público, especialmente alrededor de cestos papeleros y contenedores. Efectuada la limpieza minuciosa de estos sectores se procederá al levantamiento de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS resultantes y su disposición transitoria conforme las previsiones del PLIEGO.

El operario barrendero deberá, a medida que avanza con el barrido, embolsar el resultante de la limpieza, debiendo cerrar las bolsas y disponerlas en la cara superior del cordón o bien en los contenedores.

Las bolsas que se disponen en la vía pública deberán ser de 50 micrones, como mínimo.

El RECOLECCIÓN PRODUCTO DEL BARRIDO MANUAL deberá ejecutarse de manera de garantizar una adecuada coordinación entre el momento de generación de cada bolsa hasta su levantamiento, minimizando los períodos de exposición de la bolsa en la vía pública.

Las demás especificaciones en cuanto al BARRIDO MANUAL y la RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DEL BARRIDO MANUAL deberán consignarse en el PTP y en el PLAN DE TRABAJO AJUSTADO.

Queda terminantemente prohibido disponer bolsas con residuos provenientes del barrido en los contenedores afectados a la FRACCIÓN HÚMEDA de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Para atender la caída de hojas del arbolado público en otoño, el CONTRATISTA deberá cumplir con un plan específico dentro del SERVICIO, dotado con los medios mecánicos y humanos suficientes, que posibiliten una pronta retirada de las hojas de la vía pública. Los trabajos se realizarán una vez comenzada la época de caída de hojas para cuyo momento la misma deberá tener dispuesto y en marcha el operativo de barrido y retiro de hojas. Los equipos y medios mecánicos deberán contar con medidas de minimización de ruido y generación de polvo.

Sectores

El PLIEGO considera para la prestación del SERVICIO de BARRIDO MANUAL los mismos sectores DIFERENCIADOS POR COLORES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I.

Frecuencias

- **AREAS BARRIDO MANUAL ZONA AZUL: 4 VECES POR SEMANA (4vxs).**
- **AREAS DE BARRIDO MANUAL RESTO DE LOS SECTORES: UNA (1) O DOS (2) VECES POR SEMANA (1vxs a 2vxs), frecuencia que se adecuará a la necesidad observada en cada sector, comenzando con el esquema inicial del Plan de Trabajo Preliminar que a continuación se detalla:**

Nº de Sector	Barrio	Referencia Sector	Cuadras afectadas al BARRIDO	Frecuencia BARRIDO MANUAL
--------------	--------	-------------------	------------------------------	---------------------------



			MANUAL (aplicada frecuencia)	
1	Montegrande	TURQUESA	n/c	n/c
1	Pque. Montegrande	TURQUESA	n/c	n/c
2	Belgrano	AMARILLO	69	1
2	El Libertador	AMARILLO	12	1
2	Escuela	AMARILLO	64	1
2	Las Violetas	AMARILLO	67	1
3	Acuña	ANARANJADO	49	1
3	Sur	ANARANJADO	n/c	n/c
3	La Justina	ANARANJADO	n/c	n/c
3	Romero	ANARANJADO	n/c	n/c
3	Las Flores	ANARANJADO	188	2
3	Villa Zolla	ANARANJADO	142	1
4	Centro	AZUL	312	4
5	Mitre	BEIGE	n/c	n/c
5	Magnasco	BEIGE	n/c	n/c
5	Bcnayre	BEIGE	n/c	n/c
5	Nívoli	BEIGE	n/c	n/c
5	San Miguel	BEIGE	5	1
5	Panamericano	BEIGE	3	1
5	Los Algarrobos	BEIGE	n/c	n/c
5	Cabero	BEIGE	22	1
5	Aeronáutico	BEIGE	n/c	n/c
5	Sarmiento	BEIGE	17	1
6	El Portal	FUCSIA	n/c	n/c
6	Cerino	FUCSIA	48	1
6	Media Luna	FUCSIA	47	1
6	Los Espinillos	FUCSIA	n/c	n/c
6	Int. Ferrero	FUCSIA	n/c	n/c
6	Norte	FUCSIA	61	1
6	Villa Elisa	FUCSIA	4	1
7	Marín Maroto	VERDE CLARO	18	1
7	Atanor	VERDE CLARO	16	1
7	Tribunales	VERDE CLARO	n/c	n/c
7	Héroes de Malvinas	VERDE CLARO	40	1
7	Castagnino	VERDE CLARO	90	1
7	20 de Junio	VERDE CLARO	4	1



Horarios

En **ZONA AZUL** el servicio deberá ejecutarse en horario **vespertino** (entre 13:00 y 17:00 horas) o, alternativamente, comenzando a las 4:00 a.m., con el fin de evitar interferencias con el tránsito vehicular y la actividad comercial de la zona. En los demás sectores, los horarios serán propuestos por el CONTRATISTA, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades del área de prestación. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor realización del SERVICIO y según la normativa aplicable y el PLAN DE TRABAJO AJUSTADO.

Recorrido

Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este SERVICIO comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el PLAN DE TRABAJO. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la MUNICIPALIDAD lo requiera y sin que varíe el precio contractual.

Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el SERVICIO se verifique en forma regular en diferentes puntos de la CIUDAD.

Continuidad

El CONTRATISTA deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del SERVICIO.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del SERVICIO y se eviten accidentes.

El CONTRATISTA no podrá excusarse de realizar el SERVICIO aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la Ciudad conforme el PLAN DE TRABAJO. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la MUNICIPALIDAD cuando existieren razones que así lo exigieren. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de suspender el SERVICIO, total o parcialmente, hasta DOS (2) horas antes de su iniciación, si por condiciones adversas notorias y a su criterio no se justifica efectuar el mismo.

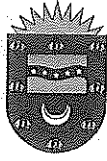
Será obligación del CONTRATISTA prever la continuidad del SERVICIO, en los términos del PLIEGO, incluso los días feriados, fiestas nacionales y los feriados decretados por Gobierno Nacional. Los días 1 de mayo, 24 y 31 de diciembre de cada año, la MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de autorizar modificaciones de los horarios de prestación.

Metodología

El SERVICIO deberá sujetarse a las previsiones del PLIEGO y al PLAN DE TRABAJO. Será obligación del CONTRATISTA asegurar que no se omita la efectiva concreción del SERVICIO de ningún recorrido ni sector.

El SERVICIO deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de los residuos en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar la prestación del SERVICIO, correspondiente a los días festivos, feriados nacionales o decretados por el DEPARTAMENTO



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"1995-2025 RÍO TERCERO: MEMORIA,
VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN"

EJECUTIVO MUNICIPAL, solicitando al CONTRATISTA disponga la afectación de personal y/equipamiento, de manera total o parcial, de un determinado sector y/o ruta a otro sector y/o ruta. En este supuesto, la MUNICIPALIDAD emitirá con la debida antelación la pertinente ORDEN DE SERVICIO, debiendo el CONTRATISTA acatarla.

Recaudos de Seguridad

El CONTRATISTA deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al SERVICIO estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del SERVICIO, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores.

Las unidades afectadas al SERVICIO llevarán las identificaciones exigidas en el PLIEGO, incluyendo los **sistemas de geolocalización (GPS)**.

Información a los VECINOS

El CONTRATISTA asume la obligación de dar a conocer a los VECINOS, por los diversos medios de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el SERVICIO, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el PLAN DE TRABAJO y PRC.

Abg. ÁLVARO A. VILARIÑO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO



Abg. ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO

**ANEXO I – PLAN DE TRABAJO****Base Operativa, Logística y Técnica del Nuevo Servicio de Recolección y Barrido Urbano
I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE**

El presente Plan de Trabajo establece los **lineamientos operativos, logísticos y técnicos obligatorios** que deberá seguir la prestación del Servicio de Recolección de Residuos e Higiene Urbana en la Ciudad de Río Tercero. Este documento constituye la base de la modernización del servicio licitado, el cual deberá ser eficiente, continuo y sustentable.

El Plan de Trabajo que presente el Oferente (Artículo 16.2.3 "Legajo Técnico" del Pliego de Condiciones Particulares y Art. 3º "Plan de Trabajo" del Pliego de Especificaciones Técnicas) deberá estar **estrictamente ajustado y detallado** conforme a los lineamientos aquí establecidos.

Objetivos Centrales: Optimizar recorridos, reducir redundancias, incorporar criterios de economía circular, e impulsar la trazabilidad y el control público efectivo.

II. ESTRUCTURA OPERATIVA GENERAL Y SECTORIZACIÓN

El nuevo servicio deberá adaptarse a una reorganización estructural de la Ciudad y una optimización de recorridos:

1. Nueva Sectorización: La Ciudad se reorganiza en **siete (7) sectores operativos de recolección** (en reemplazo del esquema previo de nueve sectores). La sectorización se define según criterios de densidad poblacional, accesibilidad y volumen estimado de residuos. La tabla de sectores con su respectiva referencia de color se encuentra al final del presente.

2. Optimización de Recorridos: El esquema actual de 12 recorridos diarios se reduce y optimiza a **seis (6) recorridos**. La jornada de prestación se planificará de **lunes a sábado**.

3. Población Atendida: El servicio de higiene urbana está diseñado para atender a una **población estimada de 55.000 habitantes**.

Nº de Sector	Barrios / Loteos abarcados	Referencia Sector	Frecuencia Recolección Húmedos	Frecuencia Recolección Reciclables	Frecuencia Recolección Secos	Cuadras afectadas al barrido (aplicada frecuencia)	Frecuencia Barrido Manual
1	Montegrande	TURQUESA	3	1	1	n/c	n/c
1	Pque. Montegrande	TURQUESA	3	1	1	n/c	n/c
1	Los Montecitos	TURQUESA	3	1	1	n/c	n/c
1	Tres cerros	TURQUESA	3	1	1	n/c	n/c
1	Anexo Montegrande	TURQUESA	3	1	1	n/c	n/c
1	René Favaloro	TURQUESA	3	1	1	n/c	n/c
2	Belgrano	AMARILLO	3	2	1	69	1
2	El Libertador	AMARILLO	3	2	1	12	1
2	Escuela	AMARILLO	3	2	1	64	1
2	Las Violetas	AMARILLO	3	2	1	67	1
3	Acuña	ANARANJADO	3	2	1	49	1



3	Sur	ANARANJADO	3	2	1	n/c	n/c
3	La Justina	ANARANJADO	3	2	1	n/c	n/c
3	Romero	ANARANJADO	3	2	1	n/c	n/c
3	Las Flores	ANARANJADO	3	2	1	188	2
3	Villa Zolla	ANARANJADO	3	2	1	142	1
4	Centro	AZUL	6	2	1	312	4
5	Mitre	BEIGE	3	1	1	n/c	n/c
5	Magnasco	BEIGE	3	1	1	n/c	n/c
5	Bonayre	BEIGE	3	1	1	n/c	n/c
5	Nívoli	BEIGE	3	1	1	n/c	n/c
5	San Miguel	BEIGE	3	1	1	5	1
5	Panamericano	BEIGE	3	1	1	3	1
5	Los Algarrobos	BEIGE	3	1	1	n/c	n/c
5	Cabero	BEIGE	3	1	1	22	1
5	Aeronáutico	BEIGE	3	1	1	n/c	n/c
5	Sarmiento	BEIGE	3	1	1	17	1
5	La Conquista	BEIGE	3	1	1	n/c	n/c
5	Aires del Este	BEIGE	3	1	1	n/c	n/c
5	La Romana	BEIGE	3	1	1	n/c	n/c
6	El Portal	FUCSIA	3	1	1	n/c	n/c
6	Cerino	FUCSIA	3	1	1	48	1
6	Media Luna	FUCSIA	3	1	1	47	1
6	Los Espinillos	FUCSIA	3	1	1	n/c	n/c
6	Int. Ferrero	FUCSIA	3	1	1	n/c	n/c
6	Norte	FUCSIA	3	1	1	61	1
6	Villa Elisa	FUCSIA	3	1	1	4	1
6	Valle del río	FUCSIA	3	1	1	n/c	n/c
7	Marín Maroto	VERDE CLARO	3	2	1	18	1
7	Atanor	VERDE CLARO	3	2	1	16	1
7	Tribunales	VERDE CLARO	3	2	1	n/c	n/c
7	Héroes de Malvinas	VERDE CLARO	3	2	1	40	1
7	Castagnino	VERDE CLARO	3	2	1	90	1
7	20 de Junio	VERDE CLARO	3	2	1	4	1
7	Parque Industrial	VERDE CLARO	3	2	1	n/c	n/c

III. FRECUENCIAS Y TIPOS DE RESIDUOS

El servicio se estructura en tres fracciones obligatorias, con frecuencias diferenciadas (Art. 1º, Pliego de Condiciones Particulares):

A. Residuos Húmedos (Fracción Húmeda)

Elemento	Lineamiento Operativo Obligatorio (PTP)
----------	---



Frecuencia General	Tres (3) días por semana (3vxs) en 6 de los 7 sectores operativos (reducción de 5 a 3 días).
Frecuencia Zona Azul (Centro)	Diario (6 días por semana).
Modalidad en Zona Azul	Contenerizada Convencional aplicada al área central, más gastronómicos e instituciones educativas.
Horario de Zona Azul	La recolección contenerizada debe realizarse en horario de siesta (14:00 a 17:00 horas) para minimizar la interferencia con el tránsito y la actividad comercial.
Equipamiento	Camiones Compactadores.

Esta fracción incluye residuos orgánicos y aquello que no es reciclable ni verde/voluminoso.

Recolección de HUMEDOS – Frecuencia x3						
turnos/día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Turno Mañana	SECTOR TURQUESA	SECTOR FUCSIA	SECTOR TURQUESA	SECTOR FUCSIA	SECTOR TURQUESA	SECTOR FUCSIA
	SECTOR VERDE CLARO	SECTOR BEIGE	SECTOR VERDE CLARO	SECTOR BEIGE	SECTOR VERDE CLARO	SECTOR BEIGE
Turno Tarde	SECTOR AMARILLO	SECTOR ANARANJADO	SECTOR AMARILLO	SECTOR ANARANJADO	SECTOR AMARILLO	SECTOR ANARANJADO

Recolección de HUMEDOS – Frecuencia x6 (ZONA CONTENERIZADA)						
turnos/día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Turno Tarde	SECTOR AZUL	SECTOR AZUL	SECTOR AZUL	SECTOR AZUL	SECTOR AZUL	SECTOR AZUL
	Gastronómicos	Gastronómicos	Gastronómicos	Gastronómicos	Gastronómicos	Gastronómicos
	Instituciones educativas	Instituciones educativas	Instituciones educativas	Instituciones educativas	Instituciones educativas	Instituciones educativas

B. Residuos Reciclables (Fracción Seca/Reciclables – GIRSU)

Esta fracción incluye papel, cartón, latas, vidrio, plásticos, entre otros.

Elemento	Lineamiento Operativo Obligatorio (PTP/GIRSU)
Separación y Disposición	Obligatoria separación en origen . Los materiales deben estar limpios y secos . Estos residuos se disponen en cajas de cartón, bolsas transparentes, bolsas verdes o rotuladas "RECICLABLE".
Frecuencia	Dos (2) veces por semana (2vxs) en los sectores de mayor



	generación (Amarillo, Anaranjado, Azul y Verde Claro) y al menos una (1) vez por semana en el resto.
Equipamiento	Camión abierto especial (no compactador), más ligero. Se prevé operar un solo camión con dos cuadrillas (turno mañana y turno tarde) para optimización logística.
Destino Final	Traslado directo a la Planta de Tratamiento de Residuos para clasificación por operarios (cinta transportadora) y revalorización.

Recolección de RECICLABLES – Frecuencia 1 y 2						
turnos/día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Turno Mañana	SECTOR FUCSIA	SECTOR TURQUESA	SECTOR BEIGE			
Turno Tarde	SECTOR ANARANJADO	SECTOR AMARILLO	SECTOR ANARANJADO	SECTOR AMARILLO		
	SECTOR AZUL	SECTOR VERDE CLARO	SECTOR AZUL	SECTOR VERDE CLARO		

C. Residuos VERDES/INERTES/VOLUMINOSOS

Elemento	Lineamiento Operativo Obligatorio (PTP)
Frecuencia	Una (1) vez por semana (1vxs) en todos los sectores.
Equipamiento	Camión volcador, batea o, alternativamente, camión con brazo hidráulico idóneo para juntar voluminosos.
Destino Final	Transporte hacia el predio de aprovechamiento en el Parque Industrial para la separación de inertes y poda.
Cronograma	Será propuesto por el CONTRATISTA, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades del área de prestación. Los horarios, frecuencias y recorridos podrán ser modificados por la MUNICIPALIDAD cuando así convenga a la mejor realización del SERVICIO.

IV. OPERATIVA DE HIGIENE URBANA (Barrido)

1. Barrido Manual



Elemento	Lineamiento Operativo Obligatorio (PTP)
Barrido Manual Zona Azul	Diario (6 vxs)
Horario Zona Azul	Vespertino (13:00 a 17:00 horas) o, alternativamente, comenzando a las 4:00 a.m. , para evitar interferencias con el tránsito.
Frecuencia Otros Sectores	Frecuencia mínima de una (1) o dos (2) veces por semana (1vxs a 2vxs), ajustada a la necesidad observada.
Trazabilidad	Los carritos de barrido deberán contar con sistema de geolocalización (GPS) .
Recolección Producido	El material resultante del barrido manual debe ser recolectado por el servicio de recolección de residuos domiciliarios húmedos y el trasiado es el destino que se indique y transportado al predio especial.

2. Barrido Manual

- **Frecuencia:** Una (1) vez por semana (1vxs) en Áreas Residenciales y de Alto Impacto.
- **Alcance:** Limpieza y lavado de aceras, calzadas, frentes y mobiliario urbano.

Nº de Sector	Barrio	Referencia Sector	Parcelas por manzana (aprox.)	Cantidad de cuadras	Sumatoria de cuadras p/ recorrido	Cuadras afectadas al barrido (aplicada frecuencia)	Frecuencia Barrido Manual
1	Monte grande	TURQUESA	32	181	277	n/c	n/c
1	Pque. Monte grande	TURQUESA	34	96		n/c	n/c
2	Belgrano	AMARILLO	35	69	299	69	1
2	El Libertador	AMARILLO	11	99		12	1
2	Escuela	AMARILLO	27	64		64	1
2	Las Violetas	AMARILLO	32	67		67	1
3	Acuña	ANARANJADO	24	49	351	49	1
3	Sur	ANARANJADO	32	10		n/c	n/c
3	La Justina	ANARANJADO	12	31		n/c	n/c
3	Romero	ANARANJADO	12	25		n/c	n/c
3	Las Flores	ANARANJADO	31	94		138	2
3	Villa Zoila	ANARANJADO	24	142		142	1
4	Centro	AZUL	32	76	78	312	4



5	Mitre	BEIGE	20	7	362	n/c	n/c
5	Magnasco	BEIGE	21	37		n/c	n/c
5	Bonayre	BEIGE	20	27		n/c	n/c
5	Nívoli	BEIGE	18	20		n/c	n/c
5	San Miguel	BEIGE	22	29		5	1
5	Panamericano	BEIGE	28	25		3	1
5	Los Algarrobos	BEIGE	30	3		n/c	n/c
5	Cabero	BEIGE	24	84		22	1
5	Aeronáutico	BEIGE	21	82		n/c	n/c
5	Sarmiento	BEIGE	28	48		17	1
6	El Portal	FUCSIA	25	47	311	n/c	n/c
6	Cerino	FUCSIA	30	132		48	1
6	Media Luna	FUCSIA	24	47		47	1
6	Los Espinillos	FUCSIA	9	4		n/c	n/c
6	Int. Ferrero	FUCSIA	22	16		n/c	n/c
6	Norte	FUCSIA	25	61		61	1
6	Villa Elisa	FUCSIA	25	4		4	1
7	Marín Maroto	VERDE CLARO	22	18	258	18	1
7	Atanor	VERDE CLARO	22	22		16	1
7	Tribunales	VERDE CLARO	22	56		n/c	n/c
7	Héroes de Malvinas	VERDE CLARO	21	40		40	1
7	Castagnino	VERDE CLARO	28	118		90	1
7	20 de Junio	VERDE CLARO	180	4		4	1

V. FLOTA, TECNOLOGÍA Y TRAZABILIDAD

El Contratista deberá asegurar la modernización y trazabilidad de la flota:

Requisito	Lineamiento Operativo Obligatorio
Trazabilidad Tecnológica	Obligatoria la incorporación y mantenimiento de sistemas de geolocalización (GPS) y cámaras a bordo en todas las unidades (compactadoras, volcadoras y camiones para reciclables).
Registro Digital	Los sistemas deben permitir el registro digital continuo de recorridos, tiempos, velocidades y ubicación en tiempo real, para el control público efectivo.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"1995-2025 RÍO TERCERO: MEMORIA,
VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN"

Sustentabilidad Ambiental	Uso de sistemas de combustión a GNC o motores Diésel con Bio combustibles.
Bio combustibles	El total de la flota debe utilizar mezclas iguales o superiores al 20% de biocombustibles con combustible fósil al inicio del servicio.
Normativa de Emisiones	Las unidades deben cumplir como mínimo con la norma CCE EURO-5.

VI. CONTROL Y PERSONAL

1. Dotación y Absorción de Personal: El Contratista deberá incorporar a su dotación al personal operativo actualmente afectado al 31 de diciembre de 2024, respetando la situación laboral vigente, con el límite de la dotación necesaria para la correcta prestación del servicio conforme el Plan de Trabajo aprobado.

2. Dotación Máxima: La dotación total de personal estará limitada por la **dotación actual, sin incorporación ni reemplazo de personal alguno.** Se deberá remitir un Anexo de Plantilla actualizado que solo podrá modificarse mediante aprobación expresa de la Municipalidad.

3. Control y Reportes: El Contratista debe llevar un **Registro de Personal en formato electrónico**, actualizado mensualmente y disponible para inspección. La omisión o falsedad en el registro habilita la aplicación de penalidades graves. La Municipalidad reserva la facultad de **control de personal.**

VII. VINCULACIÓN CON PROGRAMAS MUNICIPALES

1. GIRSU y Economía Circular: La prestación del servicio debe articularse con los programas municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) y de Economía Circular, promoviendo la reducción, reutilización y valorización de materiales recuperables.

Abg. ÁLVARO A. VILARIÑO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO



Abg. ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO

**ANEXO II – PLANILLA DE DESGLOSE DE OFERTA****FORMULARIOS**

- a) Recolección, transporte y descarga de los residuos domiciliarios, incluyendo contenedores.
- b) Recolección, transporte y descarga de los residuos reciclables (fracción seca).
- c) Recolección, transporte y descarga de los residuos verdes/inertes/voluminosos.
- d) Barrido manual de calzadas, incluyendo el levantamiento del producido.
- e) Planilla resumen de cotización.
- f) Análisis de precios.

**a. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
(FRACCIÓN HÚMEDA)**

Este servicio incluye la recolección de contenedores.

Frecuencia	Rubro	Precio Unitario (UCD)	Cantidades diarias a realizar	Precio Mensual Parcial
A) 6 veces por semana (Diario) (Zona Azul Contenerizada)	Recolección Húmeda	\$...../ cuadra por día	_____ cuabras	\$..... por mes.
B) 3 veces por semana (Resto de Sectores)	Recolección Húmeda	\$...../ cuadra por día	_____ cuabras	\$..... por mes.
C) Modalidad Contenerizada (Provisión y mantenimiento)	Precio mensual por contenedor (1 m ³)	\$...../ unidades	_____ unidades	\$..... por mes.
PRECIO MENSUAL TOTAL I (FRACCIÓN HÚMEDA)				\$..... por mes.

b. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SECOS/RECICLABLES
(FRACCIÓN RECICLABLE)

Este servicio se realiza con camión abierto especial (no compactador).

Frecuencia	Rubro	Precio Unitario (UCD)	Cantidades diarias a realizar	Precio Mensual Parcial
A) 2 veces por semana (Sectores de alta generación: Amarillo, Anaranjado, Azul, Verde Claro)	Recolección Reciclables	\$...../ cuadra por día	_____ cuadras	\$..... por mes.
B) 1 vez por semana (Resto de Sectores)	Recolección Reciclables	\$...../ cuadra por día	_____ cuadras	\$..... por mes.
PRECIO MENSUAL TOTAL II (FRACCIÓN RECICLABLE)				\$..... por mes.

c. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS
VERDES/INERTES/VOLUMINOSOS

Se exige la recolección de restos de poda, y de obras y demoliciones (ROYD) de hasta 0,5m³.

Frecuencia	Rubro	Precio Unitario (UCD)	Cantidades diarias a realizar	Precio Mensual Parcial
A) 1 vez por semana (Todos los Sectores)	Recolección Verdes/Inertes/Voluminosos	\$...../ cuadra por día	_____ cuadras	\$..... por mes.
PRECIO MENSUAL TOTAL III (FRACCIÓN VERDES/INERTES)				\$..... por mes.



d. BARRIDO MANUAL DE CALZADAS Y LEVANTAMIENTO DEL PRODUCIDO

Frecuencia	Rubro	Precio Unitario (UCD)	Cantidades diarias a realizar	Precio Mensual Parcial
A) 4 veces por semana (Zona Azul/Centro)	Barrido Manual	\$...../ cuadra por día	_____ cuadras	\$..... por mes.
B) 2 veces por semana (Sectores específicos, ej. Las Flores)	Barrido Manual	\$...../ cuadra por día	_____ cuadras	\$..... por mes.
C) 1 vez por semana (Resto de Sectores con barrido asignado)	Barrido Manual	\$...../ cuadra por día	_____ cuadras	\$..... por mes.
PRECIO MENSUAL TOTAL IV (BARRIDO MANUAL)				\$..... por mes.

e. PLANILLA RESUMEN DE COTIZACIÓN

Rubro	Precio Mensual (IVA Incluido)
I. Recolección Fracción Húmeda	\$.....
II. Recolección Fracción Reciclable	\$.....
III. Recolección Fracción Verde/Inerte/Voluminoso	\$.....
IV. Barrido Manual	\$.....
TOTAL MENSUAL (PTM)	\$.....
TOTAL ANUAL (PTM x 12 meses)	\$.....
TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (8 años)	\$.....

f. ANÁLISIS DE PRECIOS

La desagregación debe realizarse sobre los cuatro principales servicios operativos.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"1995-2025 RÍO TERCERO: MEMORIA,
VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN"

RUBRO	INCIDENCIA PORCENTUALES (Expresados en %)
	Recolección Húmeda
Mano de obra	%
Combustibles y lubricantes	%
Mantenimiento de equipos	%
Amortizaciones	%
Gastos operativos	%
Locación inmueble Depósito de equipos	%
Gastos generales y administrativos	%
Impuestos	%
Utilidad	%
Precio neto	100%
I.V.A.	%
Precio final	

Abg. ÁLVARO A. VILARIÑO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO



Abg. ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO